



**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(MÁLAGA)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL
AYUNTAMIENTO PLENO DE ALHAURÍN DE LA TORRE (MÁLAGA) EL
DÍA 13 DE JUNIO DE 2025**

En Alhaurín de la Torre, siendo las 09:30 horas del día 13 de junio de 2025, previa convocatoria, se reúnen en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial los/as Señores/as que a continuación se indican, en primera convocatoria, al objeto de celebrar sesión ordinaria de Pleno.

ASISTENTES:

Presidente/a:

VILLANOVA RUEDA JOAQUIN (P.P.)

Concejales:

LOPEZ MESTANZA MANUEL (P.P.)
PEREA SIERRA ABEL (P.P.)
MARTINEZ GONZALEZ MARIA DEL MAR (P.P.)
CORTES GARRIDO RAFAEL SERGIO (P.P.)
DE MOLINA BAUTISTA JOSE MANUEL (P.P.)
MOLINA HEREDIA MARIA DEL CARMEN (P.P.)
GARCIA GARCIA ANDRES (P.P.)
VILLALBA MORENO IRAYA CRISTINA (P.P.)
CONDE MALDONADO MARIA DEL PILAR (P.P.)
PACHECO FERNANDEZ MIGUEL (P.P.)
JIMENEZ TORRES RODRIGO (P.P.)
SANCHEZ GUERRERO FRANCISCO JOSE (P.P.)
MARQUEZ GARCIA DAVID (P.S.O.E.)
ALBA LUQUE PATRICIA (P.S.O.E.)
BOUADI LIETEFTI MUSTAFA (P.S.O.E.)
MORENO MORENO PURIFICACION (P.S.O.E.)
PEREZ OSORIO JOSE FERNANDO (P.S.O.E.)
GARCIA MARQUEZ MICAELA (P.S.O.E.)
JIMENEZ GAMEZ JOSE LUIS (Vox)
CARAVIAS CHAVES FRANCISCO JAVIER (Con Andalucía)

Secretario General:

MORENO OLMEDO ALFONSO

La presente acta se redacta en base a lo dispuesto en el artículo 3.2.d) del R.D. 128/2018, de 16 de marzo, recogiendo las opiniones sintetizadas de los miembros de la sesión plenaria, en relación al punto del orden del día, si bien, tras reflejar la votación de cada punto, figura el debate íntegro de aquél, mediante enlace directo al momento concreto en el que se recoge en la video-acta.

Pleno Ordinario de 13/junio/2025

1/47



CVE: 07E90028624A00R3Y3B3B4N7S9	FIRMANTE - FECHA ALFONSO MORENO OLMEDO-Secretario General - 03/07/2025 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 04/07/2025	DOCUMENTO: 20252646602
URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 04/07/2025 09:24:32	Fecha: 04/07/2025 Hora: 09:24

CSV: 07E90028624A00R3Y3B3B4N7S9





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

La meritada video-acta, firmada y certificada de autenticidad, se constituye como acta íntegra de la sesión plenaria y se encuentra en forma audiovisual alojada en la dirección web <http://alhaurindelatorre.videoacta.es/20250613>, pudiéndose acceder, también, a través del Portal de Transparencia <http://transparencia.alhaurindelatorre.es/>.

El tratamiento de la imagen captada en la video-acta encuentra su amparo en el artículo 8 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales y en el artículo 6.1.c) del Reglamento (UE) 2016/679; en relación con la obligación legal recogida en el artículo 21 de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía. No obstante lo anterior, cualquier miembro de la sesión plenaria podrá ejercer, en cualquier momento, sus derechos de acceso, supresión o limitación de tratamiento, presentando escrito ante Secretaría de este Ayuntamiento.

Abierta la sesión por el Sr. Alcalde, D. Joaquín Villanova Rueda, se pasó a debatir el siguiente

**ORDEN DEL DÍA
Parte resolutive**

PUNTO Nº 1.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE 16/05/2025. El Sr. Alcalde, D. Joaquín Villanova Rueda, preguntó a los/las señores/as asistentes si tenían que formular alguna observación sobre el acta de la sesión indicada, no formulándose ninguna y, sometida a votación, fue aprobada por unanimidad.

(Puede consultar las intervenciones en la video-acta en la siguiente dirección: <http://videoacta.alhaurindelatorre.es?pleno=20250613&punto=1>)

PUNTO Nº 2.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE 27/05/2025. El Sr. Alcalde, D. Joaquín Villanova Rueda, preguntó a los/las señores/as asistentes si tenían que formular alguna observación sobre el acta de la sesión indicada, no formulándose ninguna y, sometida a votación, fue aprobada por unanimidad.

(Puede consultar las intervenciones en la video-acta en la siguiente dirección: <http://videoacta.alhaurindelatorre.es?pleno=20250613&punto=2>)

PUNTO Nº 3.- DICTAMEN RELATIVO A LA PROPUESTA DE LA ALCALDÍA RELATIVA A LA APROBACIÓN INICIAL DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS BAJO LA MODALIDAD DE CONCESIÓN DE SUPLEMENTO DE CRÉDITO, EXPTE. 2025-MC-00035. Figura en el expediente el siguiente dictamen favorable de la Comisión Informativa de Hacienda de 10 de junio de 2025:

“PROPUESTA

Como consecuencia de la obligación impuesta por el art. 32 de la Ley 2/2012 de Estabilidad

Pleno Ordinario de 13/junio/2025



CVE: 07E90028624A00R3Y3B3B4N7S9 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	FIRMANTE - FECHA ALFONSO MORENO OLMEDO-Secretario General - 03/07/2025 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 04/07/2025 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 04/07/2025 09:24:32	DOCUMENTO: 20252646602 Fecha: 04/07/2025 Hora: 09:24
---	---	--

CSV: 07E90028624A00R3Y3B3B4N7S9





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

Presupuestaria y Sostenibilidad Económica, se hace necesario proceder a la amortización de la deuda viva por el importe restante de la capacidad de financiación resultante de la liquidación del ejercicio 2024.

Ésto requiere modificar el vigente Presupuesto de la Corporación utilizando como medio de financiación el previsto la legislación de haciendas locales.

A la vista del informe de Intervención favorable a la tramitación del expediente de modificación de créditos MC 00035 2025, se formula la siguiente:

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el Expediente de Modificación de créditos MC 00035 2025, bajo la modalidad de concesión de Suplemento de Crédito de acuerdo al siguiente detalle:

Estado de Gastos				
ORG	PROG	ECOM	DESCRIPCIÓN	Suplemento de Crédito
02	011	91300	Amortización de préstamos a L.P. de entes fuera del sector público	4.900.000,00 €
			Total alta en partidas de gasto	4.900.000,00 €

Estado de Ingresos		
CONCEPTO	DENOMINACIÓN	Importe
87000	Aplicación para financiación de suplemento de créditos	4.900.000,00 €
	Total suplemento de crédito	4.900.000,00 €

SEGUNDO.- Exponer el presente expediente al público mediante anuncio inserto en el Tablón de Edictos de la Corporación y en el Boletín Oficial de la Provincia por plazo de QUINCE días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno.

El presente expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubieran formulado reclamaciones. En caso contrario, el Pleno dispondrá de un mes para resolverlas.

En Alhaurín de la Torre, a la fecha de la firma digital. EL ALCALDE PRESIDENTE. Fdo. D. Joaquín Villanova Rueda.”

Asimismo, figura en el expediente el siguiente informe de Intervención:

“EXPEDIENTE: MC_00035_25
MODALIDAD: Suplemento de Crédito
ASUNTO: Fiscalización (artículo 37.3 RD 500/1990)

Vista la propuesta de la Alcaldía sobre expediente de modificación de crédito nº 00036 2025, en virtud de lo previsto en el artículo 4.1 del Real Decreto 1174/1987, de 18 de septiembre, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, se emite el siguiente

INFORME: F-0766/2025

Pleno Ordinario de 13/junio/2025

3/47



CVE: 07E90028624A00R3Y3B3B4N7S9	FIRMANTE - FECHA ALFONSO MORENO OLMEDO-Secretario General - 03/07/2025 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 04/07/2025 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 04/07/2025 09:24:32	DOCUMENTO: 20252646602 Fecha: 04/07/2025 Hora: 09:24
---------------------------------	---	--

CSV: 07E90028624A00R3Y3B3B4N7S9





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

FUNDAMENTOS JURÍDICOS:

- Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
- Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I, del Título VI, de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos.
- Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera
- Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales (actualmente, Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera).
- Real Decreto-ley 2/2014, de 21 de febrero, por el que se adoptan medidas urgentes para reparar los daños causados en los dos primeros meses de 2014 por las tormentas de viento y mar en la fachada atlántica y la costa cantábrica.
- Real Decreto-ley 17/2014 de 26 Dic. Medidas de sostenibilidad financiera de las comunidades autónomas y entidades locales y otras de carácter económico.
- Bases de Ejecución del Presupuesto 2025.

CONCLUSIONES:

1. El artículo 32 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera establece "que en el supuesto de que la liquidación presupuestaria se sitúe en **superávit**, éste se destinará a reducir el nivel de endeudamiento neto siempre con el límite del volumen de endeudamiento si éste fuera inferior al importe del superávit a destinar a la reducción de deuda". A estos efectos se entiende por "superávit la **capacidad de financiación** según el sistema europeo de cuentas y por endeudamiento la deuda pública a efectos del procedimiento de déficit excesivo tal y como se define en la normativa europea."

2. En el informe de Intervención de estabilidad presupuestaria con motivo de la liquidación, con referencia F-0211/2025 de 06 marzo de 2025 con CVE: 07E900268DC900Y8J9Y0K8Y3Y1 y el F-0283/2025 de 13 de marzo de 2025 con CVE: 07E90026AB6400E2J3V4K8C6R8, que -entre otros asuntos- indica que se cumple el objetivo de estabilidad presupuestaria, entendido como situación de superávit en términos de capacidad de financiación, por un importe de 8.416.073,87 € €, que conforme al artículo 32 de la LOEPSF debe destinarse a reducir el nivel de endeudamiento neto por importe de 7.089.948,93 € (a fecha 31/12/2024) .

estimamos por otras tramitaciones de expedientes de suplemento que para finales de junio de 2025 estaría el expediente aprobado definitivamente (2 meses) , por lo que la deuda a 01/07/2025 sería de :

Caja rural	3.010.424,47 €
Caja mar	500.000 €
Abanca	1.200.00 €
Sabadell	1.200.000 €
Total de deuda	5.910.424,47 €

estimamos que en la partida de gastos (cap 9) para esa fecha habrá la siguiente cantidad (1.475.695,41 € menos dos cuotas de 150.000 € resulta 1.175.695,41 €) por lo que estrictu sensu habria que suplementar tan solo 4.734.729,06 € . sin embargo y por prudencia , ante algún retraso que se pudiera producir en la tramitación del suplemento sería aconsejable suplementar 4.900.000 € de forma estimativa.

Pleno Ordinario de 13/junio/2025



CVE: 07E90028624A00R3Y3B3B4N7S9	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20252646602
URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	ALFONSO MORENO OLMEDO-Secretario General - 03/07/2025 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 04/07/2025 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 04/07/2025 09:24:32	Fecha: 04/07/2025 Hora: 09:24





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

3. De la liquidación del presupuesto de esta entidad local correspondiente al ejercicio de 2024, se desprende una se desprende un remanente de tesorería para gastos generales que asciende a 29.299.577,21 €.

4. El remanente líquido de tesorería para gastos generales asciende 29.299.577,21 €, los importes de las modificaciones de créditos en las que se ha utilizado el RTG asciende a: 20.633.625,80 €, por lo que el Remanente de Tesorería General para gastos generales a día de hoy se cifra en 8.665.951,41 €, tal y como se cuantifica en el cuadro siguiente.

	afectado	general
REMANENTE INICIAL	0,00 €	29.299.577,21 €
MINORACIONES:		
MC 00003 2025 Incorporación de remanente afectado y RTG	24.130.797,92 €	6.902.090,29 €
MC 00004 2025 Incorporación de remanente RTG		160.307,99 €
MC 00016 2025 Incorporación de remanente RTG		36.637,28 €
MC 00010 2025 incorporación de remanente RTG		7.965.717,96 €
MC 00021 2025 Crédito Extraord. Y Suplement. RTG		3.778.138,07 €
MC 00023 2025 Incorporación de remanente RTG		146.428,04 €
MC 00027 2025 Crédito Extraord. Y Suplemento RTG		299.189,64 €
MC 00030 2025 Crédito Extraord. Y Suplemento RTG		1.345.116,53 €
SUMAS MCS	24.130.797,92 €	20.633.625,80 €
REMANENTE RESTANTE		8.665.951,41 €

Así pues, el remanente es suficiente para financiar este expediente.

5. La financiación de la modificación de crédito consistente en la **amortización de la deuda**, con cargo al remanente de tesorería, requiere una modificación presupuestaria que se califica jurídicamente como suplemento de crédito.

Los Créditos Extraordinarios y Suplemento de Créditos son aquellas modificaciones del Presupuesto de gastos mediante los que se asigna crédito para la realización de un gasto específico y determinado que no puede demorarse hasta el ejercicio siguiente y para el que la existencia de crédito en el presupuesto no existe, o este resulta insuficiente.

Esta clase de modificaciones se encuentran reguladas en el artículo 177 del R.D. 2/2004 de 5 de marzo, y en los artículos 34 a 38 del Real Decreto 500/1990 de 20 de abril, así como en la Base número 20 de Ejecución del Presupuesto para el ejercicio 2025.

6. La motivación planteada en el presente expediente para la aprobación de una modificación de crédito en su modalidad de Suplemento de Crédito es de **dar cumplimiento a lo previsto en el art. 32 de la LOEPSF**. Vistas las necesidades recogidas en la providencia de inicio del expediente, al tratarse de gastos específicos y determinados que deberían haberse satisfecho en ejercicios anteriores (que no pueden demorarse a ejercicios siguientes), queda justificada la necesidad de acometer la modificación en el ejercicio en vigor.

7. Que de conformidad con lo establecido en el artículo 177.4 y siguientes del R.D.2/2004, de 5 de marzo y del artículo 36 del R.D. 500/1990, los Suplementos de Créditos se podrán financiar indistintamente con alguno o algunos de los siguientes recursos:

- Con cargo al Remanente Líquido de Tesorería, calculado de acuerdo con lo establecido en los artículos 101 a 104 del R.D. 500/1990.
- Con nuevos o mayores ingresos efectivamente recaudados sobre los totales previstos en algún concepto del Presupuesto corriente.

Pleno Ordinario de 13/junio/2025



CVE: 07E90028624A00R3Y3B3B4N7S9	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20252646602
URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	ALFONSO MORENO OLMEDO-Secretario General - 03/07/2025 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 04/07/2025 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 04/07/2025 09:24:32	Fecha: 04/07/2025 Hora: 09:24





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

- o Mediante anulaciones o bajas de créditos de otras partidas del Presupuesto vigente no comprometidas, cuyas dotaciones se estimen reducibles sin perturbación del servicio.
8. Así pues, la descripción de la modificación de crédito que se proponga y de los recursos financieros que hayan de ser utilizados, así como las partidas del presupuesto de gastos a las que afecta el expediente debería ser:

Estado de Gastos				
ORG	PROG	ECOM	DESCRIPCIÓN	Suplemento de crédito
2	11	91300	Amortización de préstamos a L.P. de entes fuera del sector público	4.900.000,00 €
			Total alta en partidas de gasto	4.900.000,00 €

9. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 177 del R.D. 2/2004 de 5 de abril, esta modificación de crédito se financia con cargo al **remanente líquido de tesorería** (concepto 870).

10. Siendo coincidentes los importes de la modificación de crédito propuesta y del recurso financiero que ha de ser utilizado, se mantiene el equilibrio del Presupuesto, tal y como exige el artículo 16.2 del R.D.500/1990 de 20 de abril.

11. En informe independiente se analiza el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria de conformidad con lo dispuesto en el artículo 16.2 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales.

12. En la tramitación del expediente de crédito extraordinario y suplemento de crédito serán de aplicación las normas sobre información, reclamaciones, publicidad y recursos contencioso- administrativos aplicables a la aprobación de los presupuestos a que se refieren los artículos 169, 170 y 171 del R.D. 2/2004 de 5 de marzo y los artículos 20, 22, y 23 del R.D. 500/1990 de 20 de abril, es decir:

- o Propuesta del Alcalde-Presidente
- o Informe preceptivo de Intervención
- o Dictamen de la Comisión informativa.
- o Aprobación provisional o inicial por el Pleno corporativo.
- o Exposición al Público del acuerdo inicial o provisional por un plazo mínimo de 15 días.
- o Se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se presentan reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas, contado a partir del día siguiente a la finalización de la exposición pública, y las reclamaciones se considerará denegadas en cualquier caso si no se resuelven en el acuerdo de aprobación definitiva.

12. Por tanto, no tendrá vigencia los créditos presupuestarios que se recogen en la modificación propuesta y por ello no se podrán aprobar gastos que se hayan previsto hacer con cargo a estos créditos hasta tanto no entre en vigor definitivamente este expediente, en los términos expuestos anteriormente.

En consecuencia, se informa FAVORABLE la propuesta de aprobación inicial del expediente de Modificación MC_00035 2025, bajo la modalidad de suplemento de crédito, siendo la Corporación la que decida lo mejor para los intereses municipales.

Alhaurín de la Torre, a la fecha de la firma digital del documento. EL INTERVENTOR GENERAL. Fdo: D. Roberto Bueno Moreno.”

(Puede consultar las intervenciones en la video-acta en la siguiente dirección: <http://videoacta.alhaurindelatorre.es?pleno=20250613&punto=3>)

Pleno Ordinario de 13/junio/2025



CVE: 07E90028624A00R3Y3B3B4N7S9	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20252646602
URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	ALFONSO MORENO OLMEDO-Secretario General - 03/07/2025 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 04/07/2025 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 04/07/2025 09:24:32	Fecha: 04/07/2025 Hora: 09:24





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

Sometido el dictamen a votación fue aprobado por unanimidad.

PUNTO Nº 4.- DICTAMEN RELATIVO A LA PROPUESTA DE LA ALCALDÍA RELATIVA A LA APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN DE CRÉDITO EXTRAORDINARIOS Y SUPLEMENTOS DE CRÉDITOS, EXPTE. 2025-MC-00038. Figura en el expediente el siguiente dictamen favorable de la Comisión Informativa de Hacienda de 10 de junio de 2025:

“PROPUESTA

Como consecuencia de gastos varias Concejalías, no demorables al próximo año, para los que no existe crédito consignado en el vigente Presupuesto de la Corporación o este resulta insuficiente, sin que puedan demorarse al próximo por motivos de oportunidad, considerando la disposición de algunos de los medios de financiación previstos en la legislación de haciendas locales y a la vista del informe de Intervención favorable nº **F-0870/2025** a la tramitación del expediente de modificación de créditos **MC 00038 2025**, se

PROPONE

PRIMERO: Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos **MC 00038 2025**, bajo la modalidad de concesión de Crédito Extraordinario y Suplemento de Crédito, de acuerdo al siguiente detalle:

CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS					
OR G	PROG	ECOM	PYT O	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
12	1533 Otras Actuaciones en Vías Públicas	61908		Embellecimiento de Rotondas	250.000,00
35	336 Arqueología y Patrimonio	78000		Convenio con Iglesia San Sebastián	300.000,00
				Total Créditos Extraordinarios	550.000,00
SUPLEMENTOS DE CRÉDITOS					
OR G	PROG	ECOM	PYT O	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
16	153 Vías Públicas	21000		Reparac. Mantenimient. Y Conservación: Infraestructura y bienes naturales	300.000,00
16	153 Vías Públicas	62500		Mobiliario y enseres	6.000,00
16	153 Vías Públicas	62501		Mobiliario Urbano, Bancos, Papeleras	16.000,00
16	153 Vías	63100		Reparación de Vías	25.000,00

Pleno Ordinario de 13/junio/2025



CVE: 07E90028624A00R3Y3B3B4N7S9	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20252646602
URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	ALFONSO MORENO OLMEDO-Secretario General - 03/07/2025 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 04/07/2025 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 04/07/2025 09:24:32	Fecha: 04/07/2025 Hora: 09:24





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

	Públicas			Publicas	
16	171 Parques y Jardines	22799		Otros Trabajos Realizados por otras empresas y profesionales	90.000,00
16	171 Parques y Jardines	61900		Modernización Sistema de Riego Jardines	69.000,00
16	171 Parques y Jardines	61901		Adecuación Parques y Jardines	50.000,00
16	171 Parques y Jardines	62300		Maquinaria de Jardineria	11.050,00
16	171 Parques y Jardines	62500		Mobiliario y Enseres: Parques Infantiles	20.000,00
16	172 Protección y Mejora del Medio Ambiente	21000		Reparac. Mantenimient. Y Conservación: Infraestructura y bienes naturales	140.000,00
16	338 Fiestas Populares y Festejos	20500		Arrendamiento de Mobiliario y Enseres	46.000,00
16	920 Administración General	22799		Otros Trabajos Realizados por otras empresas y profesionales	6.000,00
16	9241 Participación Ciudadana	63200		Actuación y Mejora en Sedes Sociales	21.250,00
18	1621 Recogida de Residuos	22700		Limpieza y aseo	132.000,00
18	1621 Recogida de Residuos	62301		Instalación , Reparación, Mantenimiento y Conservación de Contenedores Soterrados	60.250,00
18	1622 Gestión de Residuos Sólidos Urbanos	22700		Limpieza y aseo	250.000,00
18	163 Limpieza Viaria	22110		Smto.: Productos de limpieza y aseo	6.000,00
18	163 Limpieza Viaria	22700		Limpieza y aseo	400.000,00
19	3331 Centro la Platea	22799		Otros Trabajos Realizados por otras Empresas y Profesionales	30.000,00
19	3300 Cultura	20300		Arrendamientos de Maquinaria, Instalaciones y Utilillaje	6.000,00
19	3300 Cultura	22601		Atenciones Protocolarias y Representativas	2.000,00
19	3300 Cultura	22609		Actividades Culturales, Festejos y Deportivas	10.000,00
19	3300 Cultura	62500		Mobiliario y enseres	10.000,00

Pleno Ordinario de 13/junio/2025

8/47

CSV: 07E90028624A00R3Y3B3B4N7S9



CVE: 07E90028624A00R3Y3B3B4N7S9
URL Comprobación:
<https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion>

FIRMANTE - FECHA

ALFONSO MORENO OLMEDO-Secretario General - 03/07/2025
JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 04/07/2025
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 04/07/2025 09:24:32

DOCUMENTO: 20252646602
Fecha: 04/07/2025
Hora: 09:24





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

19	3321 Bibliotecas y Archivos	223000 1	Transportes	2.000,00
31	164 Cementerio y Servicios Funerarios	62200	Inversiones en Cementerio Municipal	20.000,00
35	336 Arqueología y Patrimonio	22606	Reuniones, Conferencias y Cursos	40.000,00
36	3330 Equipamientos Culturales y Museos	22799	Otros Trabajos Realizados por otras Empresas y Profesionales	23.000,00
Total Suplementos de Créditos				1.791.550,00
Total Creditos Extraordinarios y Suplementos de Créditos				2.341.550,00

FINANCIACIÓN

Se realiza íntegramente con cargo al Remanente de Tesorería General:

FINANCIACIÓN		
CONCEPTO	CONCEPTO	DESCRIPCIÓN
87000	Remanente de Tesorería para Gatos Generales	2.341.550,00 €
TOTAL FINANCIACIÓN		2.341.550,00 €

SEGUNDO: Exponer el presente expediente de modificación presupuestaria al público mediante anuncio inserto en el Boletín Oficial de la Provincia por plazo de QUINCE días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno.

TERCERO: El presente expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubieran formulado reclamaciones. En caso contrario, el Pleno dispondrá de un mes para resolverlas.

En Alhaurín de la Torre, a la fecha de la firma digital. EL ALCALDE POR SUSTITUCIÓN.”

Asimismo, figura en el expediente el siguiente informe de Intervención:

“**EXPEDIENTE: MC 00038 2025**

MODALIDAD: Créditos Extraordinarios y Suplemento de Créditos financiados con RTG ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA (artículo 16.2 R.D.1463/2007).

INFORME DE INTERVENCIÓN Nº F-0870/2025

Remitida a esta Intervención Municipal la propuesta de modificación del Presupuesto del año 2025 por Créditos Extraordinarios y Suplementos de Créditos en los términos contenidos en la propuesta/memoria del

Pleno Ordinario de 13/junio/2025



CVE: 07E90028624A00R3Y3B3B4N7S9	FIRMANTE - FECHA ALFONSO MORENO OLMEDO-Secretario General - 03/07/2025 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 04/07/2025 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 04/07/2025 09:24:32	DOCUMENTO: 20252646602 Fecha: 04/07/2025 Hora: 09:24
URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion		





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

Sr. Alcalde-Presidente, el funcionario que suscribe, Interventor, con arreglo a lo señalado en el artículo 16.2 RD. 1463/2007 por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, General de Estabilidad Presupuestaria (en la actualidad Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera), tiene a bien emitir el siguiente

INFORME

PRIMERO.- El artículo 165 TRLHL dispone que “el presupuesto general atenderá al cumplimiento del principio de estabilidad en los términos previstos en la Ley 18/2001, General de Estabilidad Presupuestaria”, remisión hecha en la actualidad a la ley Orgánica 2/2012 de 27 de abril.

El art. 2.3 y 11 de este texto legal dispone lo siguiente:

art.2. *Ámbito de aplicación subjetivo.*

A los efectos de la presente Ley, el sector público se considera integrado por los siguientes unidades:

1. *El sector Administraciones Públicas, de acuerdo con la definición y delimitación del Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales aprobado por el Reglamento (CE) 2223/96 del consejo, de 25 de junio de 1996 que incluye los siguientes subsectores, igualmente definidos conforme a dicho Sistema:*

- a) Administración central, que comprende el Estado y los organismos de la administración central.*
- b) Comunidades Autónomas.*
- c) Corporaciones Locales.*
- d) Administraciones de Seguridad Social.*

art. 11 . Instrumentos del principio de estabilidad presupuestaria.

- 1. *La Elaboración, aprobación y ejecución de los Presupuestos y demás actuaciones que afecten a los gastos o ingresos de las Administraciones Públicas y demás entidades que forman parte del sector público se someterán al principio de estabilidad presupuestaria.*
- 2. *Las corporaciones locales deberán mantener una posición de equilibrio o superávit presupuestario.*

Art 3. Principio de estabilidad presupuestaria.

- 1. *Se entenderá por estabilidad presupuestaria, en relación con los sujetos a los que se refiere el artículo 2.1.a) y c) de esta Ley, la situación de equilibrio o de superávit computada, a lo largo del ciclo económico, en términos de capacidad de financiación de acuerdo con la definición contenida en el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales, y en las condiciones establecidas para cada una de las Administraciones Públicas.*

Los sujetos a los que se refiere el artículo 2.1.d) de esta Ley se sujetarán al principio de estabilidad en los términos establecidos en el artículo 19 de esta Ley.

2. *Se entenderá por estabilidad presupuestaria, en relación con los sujetos a los que se refiere el artículo 2.1.b) de esta Ley, la situación de equilibrio o superávit computada en términos de capacidad de financiación de acuerdo con la definición contenida en el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales.*

3. *La elaboración, aprobación y ejecución de los Presupuestos de los sujetos a los que se refiere el artículo 2.2 de esta Ley se realizará dentro de un marco de estabilidad presupuestaria.*

4. *Se entenderá por estabilidad presupuestaria con relación a dichos sujetos la posición de equilibrio financiero*

El presupuesto del Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre para el ejercicio 2025, definido subjetivamente de conformidad con lo previsto en el art. 2.1c) de la Ley Orgánica de Estabilidad

Pleno Ordinario de 13/junio/2025

10/47

CVE: 07E90028624A00R3Y3B3B4N7S9	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20252646602
URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	ALFONSO MORENO OLMEDO-Secretario General - 03/07/2025 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 04/07/2025 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 04/07/2025 09:24:32	Fecha: 04/07/2025 Hora: 09:24

CSV: 07E90028624A00R3Y3B3B4N7S9





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

Presupuestaria estaría integrado unicamente por la entidad, ya que actualmente no existe ningún organismo autónomo. Sobre el cumplimiento de la estabilidad presupuestaria en la aprobación del presupuesto del 2025 se dio cuenta en el informe de Intervención nº **F-2025/2024**.

El importe que se propone en la modificación de Suplemento de Crédito supone un mayor gasto a incluir en los presupuestos del ejercicio en vigor, lo cual a la hora de reconocer las obligaciones va a afectar negativamente a todas las variables de la LOEPSF, es decir; estabilidad presupuestaria y regla de gasto, con respecto a la estabilidad presupuestaria la liquidación del presupuesto anterior puso de manifiesto un cumplimiento de la estabilidad presupuestaria, que tras ajustes SEC arroja un superavit de 8.416.073,87 € y no así de la regla de gasto por lo que la corporación deberá elaborar un PEF de aplicación en los términos de la LOEPSF. Con respecto al destino del superavit se estará a lo expuesto en el informe F-283-2025 en donde se establece que se debe DESTINAR A AMORTIZAR DEUDA, ya que no tenemos conocimiento de la prorroga de la disposición adicional 6º de la LOEPSF sobre las IFS .

hay que comprobar la existencia suficiente de recursos para financiar este gasto, así tenemos los siguientes expedientes anteriores a este:

Con respecto a la estabilidad y sus efectos señalar lo siguiente:

	afectado	general
REMANENTE INICIAL	0,00 €	29.299.577,21 €
MINORACIONES:		
MC 00003 2025 Incorporación de remanente afectado y RTG	24.130.797,92 €	6.902.090,29 €
MC 00004 2025 Incorporación de remanente RTG		160.307,99 €
MC 00016 2025 Incorporación de remanente RTG		36.637,28 €
MC 00010 2025 incorporación de remanente RTG		7.965.717,96 €
MC 00021 2025 Crédito Extraord. Y Suplement. RTG		3.778.138,07 €
MC 00023 2025 Incorporación de remanente RTG		146.428,04 €
MC 00027 2025 Crédito Extraord. Y Suplemento RTG		299.189,64 €
MC 00032 2025 Crédito Extraord. Y Suplemento RTG		1.345.116,53 €
MC 00037 2025 Crédito Suplemento RTG (AMORTZ.PTMO)		4.900.000,00 €
MC 00038 2025 Crédito Extraord. Y Suplemento RTG		2.371.550,00 €
SUMAS MCS	24.130.797,92 €	27.905.175,80 €
REMANENTE RESTANTE		1.394.401,41 €

Queda remanente suficiente para dar cumplimiento al art 32 LOEPSF sobre el destino del superavit.

Expediente I: (MC 00003 2025)	FINANCIADO	RTG CAP VIII	TOTALES
Capítulo III: Tasas,	3.398.766,02 €	6.902.090,29 €	10.300.856,31 €

Pleno Ordinario de 13/junio/2025

11/47



CVE: 07E90028624A00R3Y3B3B4N7S9	FIRMANTE - FECHA ALFONSO MORENO OLMEDO-Secretario General - 03/07/2025 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 04/07/2025	DOCUMENTO: 20252646602
URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OJ=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 04/07/2025 09:24:32	Fecha: 04/07/2025 Hora: 09:24

CSV: 07E90028624A00R3Y3B3B4N7S9





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

Precios Públicos y Otros Ingresos			
Capítulo IV: Gastos financiados con Subvenciones.	1.925.079,54 €		1.925.079,54 €
Capítulo VI: Enajenaciones de Inversiones Reales	1.923.233,50 €		1.923.233,50 €
Capítulo VII: Gastos financiados con Subvenciones	9.313.733,29 €		9.313.733,29 €
Capítulo IX: Préstamos Bancarios	7.569.985,57 €		7.569.985,57 €
Expediente II: (MC 00004 2025)			
Capítulo VIII:		160.307,99 €	160.307,99 €
Expediente III: (MC 00016 2025)			
Capítulo VIII:		366.370,00 €	366.370,00 €
Expediente IV: (MC 00010 2025)			
Capítulo VIII:		7.965.717,96 €	7.965.717,96 €
Expediente V: (MC 00021 2025)			
Capítulo VIII:		3.778.138,07 €	3.778.138,07 €
Expediente VI: (MC 00023 2025)			
Capítulo VIII:		146.428,04 €	146.428,04 €
Expediente VII: (MC 00027 2025)			
Capítulo VIII:		299.189,64 €	299.189,64 €
Expediente VIII: (MC 00032 2025)			
Capítulo VIII:		1.345.116,53 €	1.345.116,53 €
Expediente VIII: (MC 00037 2025)			
Capítulo VIII:		4.900.000,00 €	4.900.000,00 €
Expediente VIII: (MC 00038 2025)			
Capítulo VIII:		2.371.550,00 €	2.371.550,00 €
TOTAL DE FINANCIADO Y DE RTG	24.130.797,92 €	28.234.908,52 €	52.365.706,44 €

CONCEPTO	FINANCIADO	RTG	AJUSTES (-)	
Capacidad de financiación inicial presupuesto 2025				1.962.443,30 €

Pleno Ordinario de 13/junio/2025



CVE: 07E90028624A00R3Y3B3B4N7S9	FIRMANTE - FECHA ALFONSO MORENO OLMEDO-Secretario General - 03/07/2025 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 04/07/2025	DOCUMENTO: 20252646602
URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 04/07/2025 09:24:32	Fecha: 04/07/2025 Hora: 09:24





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

MC 00003 2025 Incorporación de remanente afectado y RTG	24.130.797,92 €	6.902.090,29 €		31.032.888,21 €
MC 00004 2025 Incorporación de remanente RTG		160.307,99 €		160.307,99 €
MC 00016 2025 Incorporación de remanente RTG		366.370,00 €		366.370,00 €
MC 00010 2025 incorporación de remanente RTG		7.965.717,96 €		7.965.717,96 €
MC 00021 2025 Crédito Extraord. Y Suplement. RTG		3.778.138,07 €		3.778.138,07 €
MC 00023 2025 Incorporación de remanente RTG		146.428,04 €		146.428,04 €
MC 00027 2025 Crédito Extraord. Y Suplemento RTG		299.189,64 €		299.189,64 €
MC 00032 2025 Crédito Extraord. Y Suplemento RTG		1.345.116,53 €		1.345.116,53 €
MC 00037 2025 Crédito Suplemento RTG (AMORTZ.PTMO)		4.900.000,00 €		4.900.000,00 €
MC 00038 2025 Crédito Extraord. Y Suplemento RTG		2.371.550,00 €		2.371.550,00 €
Capacidad de financiación total.	24.130.797,92 €	20.963.358,52 €	- €	-50.403.263,14 €

Sera en la ejecución trimestral y liquidación del presupuesto donde tras los ajustes pertinentes, se compruebe la estabilidad presupuestaria y regla de gasto, para 2025 lo que ahora se realiza es un estudio de impacto inicial aislado orientativo si todas estas incorporaciones derivaran inmediatamente en una ORN sobre el presupuesto inicial, sin mas ajustes. También tendría efectos negativos sobre la regla de gasto en el mismo escenario. Con respecto a la parte financiada con recursos de otros ejercicios y afectada a gastos concretos, se tiene constancia de circulares aclaratorias en donde un incumplimiento de variables LOEPSF derivadas de este efecto, tendría un efecto nulo (de ahí su no inclusión en los ajustes del cuadro anterior inmediato)

Según la contestación dada por la Subdirección General de estudios y financiación de Entidades locales a consulta formulada por cosital-network “

- Independientemente de lo anterior y para el aspecto concreto de las modificaciones de créditos “la Secretaría General de Coordinación Autonómica y Local del MINHAP en mayo de 2013, a consulta formulada por Cosital, contestó que: “La tramitación de los expedientes de modificaciones presupuestarias deben tener en cuenta tanto las normas presupuestarias contenidas en el TRLRHL y el Real Decreto

Pleno Ordinario de 13/junio/2025





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

500/1990 como los preceptos relativos a los objetivos de estabilidad presupuestaria y regla de gasto regulados en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril. El artículo 11 de la Ley Orgánica 2/2012, dispone que la elaboración, aprobación y ejecución de los presupuestos y demás actuaciones que afecten a los gastos e ingresos de las Administraciones Públicas y demás entidades que forman parte del sector público se someterá al principio de estabilidad presupuestaria. A través de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, se determina el procedimiento, contenido y frecuencia de remisión de la información económico-financiera a suministrar por las entidades locales, disponiendo en el artículo 16 que, entre otra información, debe remitirse trimestralmente la actualización del informe

• de intervención sobre el cumplimiento del objetivo de estabilidad, de la regla de gasto y del límite de deuda. Considerando lo anterior sería admisible la tramitación de los expedientes de modificación presupuestaria atendiendo a las normas exclusivamente presupuestarias, de cara a su aprobación por el órgano competente, de forma tal que la verificación del cumplimiento de los objetivos de estabilidad y de la regla de gasto no sería requisito previo necesario para la aprobación de tales expedientes, sin perjuicio de la actualización trimestral a que se refiere la Orden HAP2105/2012, y las medidas que pudieran adoptarse como consecuencia de tal evaluación y que se contienen en la Ley Orgánica 2/2012 citada

CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS					
ORG	PROG	ECOM	PYTO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
12	1533 Otras Actuaciones en Vías Públicas	61908		Embellecimiento de Rotondas	250.000,00
35	336 Arqueología y Patrimonio	78000		Convenio con Iglesia San Sebastián	300.000,00
				Total Créditos Extraordinarios	550.000,00
SUPLEMENTOS DE CRÉDITOS					
ORG	PROG	ECOM	PYTO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
16	153 Vías Públicas	21000		Reparac. Mantenimient. Y Conservación: Infraestructura y bienes naturales	300.000,00
16	153 Vías Públicas	62500		Mobiliario y enseres	6.000,00
16	153 Vías Públicas	62501		Mobiliario Urbano, Bancos, Papeleras	16.000,00
16	153 Vías Públicas	63100		Reparación de Vías Publicas	25.000,00
16	171 Parques y Jardines	22799		Otros Trabajos Realizados por otras empresas y profesionales	90.000,00
16	171 Parques y Jardines	61900		Modernización Sistema de Riego Jardines	69.000,00
16	171 Parques y Jardines	61901		Adecuación Parques y Jardines	50.000,00

Pleno Ordinario de 13/junio/2025

14/47

CSV: 07E90028624A00R3Y3B3B4N7S9

CVE: 07E90028624A00R3Y3B3B4N7S9 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20252646602
	ALFONSO MORENO OLMEDO-Secretario General - 03/07/2025 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 04/07/2025 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 04/07/2025 09:24:32	Fecha: 04/07/2025 Hora: 09:24





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

16	171 Parques y Jardines	62300		Maquinaria de Jardineria	11.050,00
16	171 Parques y Jardines	62500		Mobiliario y Enseres: Parques Infantiles	20.000,00
16	172 Protección y Mejora del Medio Ambiente	21000		Reparac. Mantenimient. Y Conservación: Infraestructura y bienes naturales	140.000,00
16	338 Fiestas Populares y Festejos	20500		Arrendamiento de Mobiliario y Enseres	46.000,00
16	920 Administración General	22799		Otros Trabajos Realizados por otras empresas y profesionales	6.000,00
16	9241 Participación Ciudadana	63200		Actuación y Mejora en Sedes Sociales	21.250,00
18	1621 Recogida de Residuos	22700		Limpieza y aseo	132.000,00
18	1621 Recogida de Residuos	62301		Instalación , Reparación, Mantenimiento y Conservación de Contenedores Soterrados	60.250,00
18	1622 Gestión de Residuos Sólidos Urbanos	22700		Limpieza y aseo	250.000,00
18	163 Limpieza Viaria	22110		Smto.: Productos de limpieza y aseo	6.000,00
18	163 Limpieza Viaria	22700		Limpieza y aseo	400.000,00
19	3331 Centro la Platea	22799		Otros Trabajos Realizados por otras Empresas y Profesionales	30.000,00
19	3300 Cultura	20300		Arrendamientos de Maquinaria, Instalaciones y Utillaje	6.000,00
19	3300 Cultura	22601		Atenciones Protocolarias y Representativas	2.000,00
19	3300 Cultura	22609		Actividades Culturales, Festejos y Deportivas	10.000,00
19	3300 Cultura	62500		Mobiliario y enseres	10.000,00
19	3321 Bibliotecas y Archivos	223000 1		Transportes	2.000,00
31	164 Cementerio y Servicios Funerarios	62200		Inversiones en Cementerio Municipal	20.000,00
35	336	22606		Reuniones, Conferencias y	40.000,00

Pleno Ordinario de 13/junio/2025

15/47

CSV: 07E90028624A00R3Y3B3B4N7S9



CVE: 07E90028624A00R3Y3B3B4N7S9	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20252646602
URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	ALFONSO MORENO OLMEDO-Secretario General - 03/07/2025 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 04/07/2025 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OJ=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 04/07/2025 09:24:32	Fecha: 04/07/2025 Hora: 09:24





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

	Arqueología y Patrimonio			Cursos	
36	3330 Equipamientos Culturales y Museos	22799		Otros Trabajos Realizados por otras Empresas y Profesionales	23.000,00
				Total Suplementos de Créditos	1.791.550,00
Total Creditos Extraordinarios y Suplementos de Créditos					2.341.550,00

FINANCIACIÓN		
CONCEPTO	CONCEPTO	DESCRIPCIÓN
87000	Remanente de Tesorería para Gatos Generales	2.341.550,00 €
TOTAL FINANCIACIÓN		2.341.550,00 €

a) CONCLUSIONES SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LAS REGLAS FISCALES

Considerando los datos de ejecución del Presupuesto y/o de los estados financieros de las entidades que forman parte del Sector Administraciones Públicas de esta Corporación Local correspondientes a la liquidación del ejercicio 2024, se emite el siguiente Informe de Evaluación de cumplimiento de objetivos que contempla la Ley Orgánica 2/2012, y que suponen que la liquidación de las Entidades que forman parte del sector Administraciones Públicas de esta Corporación:

- Con los objetivos aplicados desde la entrada en vigor de la LO 2/2012 será en la liquidación del ejercicio en donde se podrá comprobar como afecta este expediente de gastos a la **ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA sin poder por tanto afirmar el efecto desfavorable o favorable en la estabilidad con este gasto concreto ya que otros expedientes pueden incrementar o disminuir los gastos respecto a los anteriores o pueden producirse ingresos adicionales al año anterior. De acuerdo a la liquidación del ejercicio 2024 resulta que el Ayuntamiento cumple con la estabilidad presupuestaria, que tras ajustes SEC arroja un superavit de 8.416.073,87 €**

- **con respecto al cumplimiento del OBJETIVO DE LA REGLA DEL GASTO indicar que estas están ya activadas en 2024 sin poder por tanto afirmar que con este gasto se vaya automáticamente a afectar a la regla de gasto ya que otros gastos pueden disminuir** . De acuerdo a la liquidación del ejercicio 2024 resulta que el Ayuntamiento supera el maximo del 2,6 % del gasto computable máximo por lo que deberá aprobar un PEF en los plazos marcados por la LOEPSF

- por lo que será en la liquidación en donde se podrán determinar los efectos de esta modificación en la regla de gasto y en la estabilidad, según la citada consulta al ministerio, indicando que cuando se realice la fase o de esta modificación su efecto será negativo, pero que será en conjunto y una vez liquidado cuando se podrá determinar si hay incumplimiento o no . Pero que el expediente es favorable en aplicación del TRLRHL y cualquier otra normativa de haciendas locales.

Con respecto a la aplicación del superavit vigente, indicar que se emitió el informe F-211-2025 pero que una vez constatada la aplicación de la disposición adicional sexta de la LOEPSF, se emitió el informe F-283-2025 en donde se hace constar que aun no está prorrogada esa normativa relativa las IFS , siendo por tanto el actual regimen el siguiente:

Disposición adicional sexta. Reglas especiales para el destino del superávit presupuestario. (NO ES APLICABLE EN LA ACTUALIDAD)

Por todo lo anterior :

Pleno Ordinario de 13/junio/2025



CVE: 07E90028624A00R3Y3B3B4N7S9	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20252646602
URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	ALFONSO MORENO OLMEDO-Secretario General - 03/07/2025 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 04/07/2025 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 04/07/2025 09:24:32	Fecha: 04/07/2025 Hora: 09:24





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

Superavit contabilidad nacional 2024	8.416.073,87 €
Remanente de tesorería en 2024	29.299.577,21 €
Deuda viva	7.089.948,93 €

Analizada la legislación y los datos, esta corporación se encuentra dentro del ámbito del art 32 de la LOEPSF ya que tiene superavit, RTGG positivo y deuda viva or lo que deberá en aplicación del art. 32 destinar el superavit a cancelar la deuda por importe de 7.089.948,93 €, agotando por tanto ese importe del remanente (7.089.948,93 €) quedando disponibles para gastar 22.209.628,28 € conforme al TRLRHL.

Amortizar toda la deuda (solo art. 32 loepsf)	a) 7.089.948,93 € b) resto del superavit conforme al TRLRHL
--	--

Indicar que la corporación debe; amortizar deuda. Si bien indicar que como ha transcurrido el ejercicio 2025 hasta hoy, el Ayuntamiento ha abonado diversas cuotas ya por lo que el endeudamiento es menor, se ha tramitado en expediente separado un suplemento de créditos por importe de 4.900.000 € que se estima será la cantidad que se habrá que amortizar a la fecha de aprobación definitiva del citado expediente .

Indicar que a fecha de hoy no está prorrogada la disposición adicional sexta de la LOEPSF. Por lo que no puede aun aplicar a IFS el superavit obtenido aunque se cumplen todos los parámetros para su uso (PMP inferior a 30 días , AHORRO NETO POSITIVO , RTGG POSITIVO Y SUPERAVIT) pero reiteramos que no está autorizada a día de hoy la vigencia de la disposición adicional sexta de la LOEPSF (le adjuntamos consulta de COSITAL NETWORK).

CONCLUYENDO: el informe es FAVORABLE, el Ayuntamiento tiene RTGG positivo y por lo tanto puede utilizarlo a financiar gastos de conformidad con el TRLRHL , para analizar como afecta dicha modificación a las reglas fiscales indicarle que nos atenemos a las normas estrictamente presupuestarias según respuesta del Ministerio sobre la tramitación de expedientes de modificaciones de crédito, por lo que no analizamos su efecto en la regla de gasto o en la estabilidad del ejercicio corriente. (2025) pero que su efecto aislado no va a ser positivo ya que supone mas gastos.

En el mismo informe se le recuerda que el superavit de 8.416.073,87 € obtenido de la liquidación debe destinarlo a amortizar deuda en su totalidad (art. 32 LOEPSF) y que como consecuencia de incumplimiento de la regla de gasto en la liquidación del 2024 deberá aprobar un PEF. Para ello deberá tramitar un expediente de suplemento de crédito financiado con RTGG . Si estuviera vigente la Disposición adicional sexta la LOEPSF tendría el Ayuntamiento la opción de ejecutar IFS Pero en la actualidad no es así.

En esta modificación de créditos se incluye por créditos extarodinnarios una Subvención a la Iglesia San Sebastián de Alhaurín de la Torre por importe de 300.000,00 €, por lo que habrá una vez aprobada definitivamente se deberá incluir en las Bases de Ejecución del Presupuesto 2025, actualizando en el Anexo de Subvenciones. El procedimiento y trámite para la aprobación de esta subvención es el mismo de la modificación de créditos Extraordinarios y Suplementos de Créditos.

Es todo cuanto he tenido el honor de informar. En Alhaurín de la Torre, a la fecha de la firma digital. Por Intervención.”

(Puede consultar las intervenciones en la video-acta en la siguiente dirección:
<http://videoacta.alhaurindelatorre.es?pleno=20250613&punto=4>)

Pleno Ordinario de 13/junio/2025

17/47

CVE: 07E90028624A00R3Y3B3B4N7S9	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20252646602
URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	ALFONSO MORENO OLMEDO-Secretario General - 03/07/2025 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 04/07/2025 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 04/07/2025 09:24:32	Fecha: 04/07/2025 Hora: 09:24

CSV: 07E90028624A00R3Y3B3B4N7S9





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

Sometido el dictamen a votación fue aprobado por 13 votos a favor (P.P), 1 voto en contra (Con Andalucía) y 7 abstenciones (P.S.O.E y VOX).

PUNTO Nº 5.- DICTAMEN RELATIVO A LA PROPUESTA DE LA ALCALDÍA RELATIVA AL RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CREDITOS, EXPTE. 2025-EXTR-00005.
Figura en el expediente el siguiente dictamen favorable de la Comisión Informativa de Hacienda de 10 de junio de 2025:

“PROPUESTA DEL CONCEJAL-DELEGADO DE HACIENDA

Es generalizada la consideración de que, entre las diversas administraciones que integran el sector público, es la administración local la más cercana a los ciudadanos y, por consiguiente, aquella a la que dirigen en primer lugar sus pretensiones.

Dentro de los principios enunciados en el artículo 103 de la Constitución Española que rigen la actividad de las administraciones públicas, la administración local ha de procurar ajustar su actuación a la agilidad y eficacia que demandan sus ciudadanos. Es por ello que, en ocasiones y para dar respuesta a los vecinos, la actuación administrativa no se ajusta estrictamente al, por otra parte, rígido procedimiento legal.

Considerando necesario y obligado atender los gastos incurridos para evitar el perjuicio de los terceros contratantes con la administración y el correlativo enriquecimiento injusto o sin causa de ésta; considerando igualmente que la imputación de los gastos al ejercicio corriente, visto el estado actual de ejecución presupuestaria, no causará perjuicio a la atención de las necesidades del ejercicio corriente; considerando la efectiva prestación de los servicios y suministros de bienes por parte de los tercero acreedores, constanding factura acreditativa de cada uno de los gastos debidamente conformada por los responsables de los distintos órganos gestores del gasto,

PROPONGO

Previo informe de la Intervención municipal, elevar al Pleno de la corporación para la adopción del acuerdo de aprobación del expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos para la imputación al presupuesto corriente de los gastos llevados a cabo en el ejercicio anterior o presente, no imputados en su momento por defectos en su tramitación o presentación de las facturas en tiempo y relacionados a continuación:

CVE: 07E90028624A00R3Y3B3B4N7S9 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	FIRMANTE - FECHA ALFONSO MORENO OLMEDO-Secretario General - 03/07/2025 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 04/07/2025 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 04/07/2025 09:24:32	DOCUMENTO: 20252646602 Fecha: 04/07/2025 Hora: 09:24





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

Nº REGISTRO	F. REGISTRO	CIF/NIF	PROVEEDOR	PARTIDA	OPERACION	F. FACTURA	Nº FACTURA	CONCEPTO	IMPORTE
66005826	31/12/24	25721080E	CORTES LUQUE DANIEL	34 313 2260924	22004432	31/12/24	0015	S/FRA. NÚM. 0015 FECHA: 31/12/2024 ACTUACION DE GRUPO MUSICAL DOMINGO 1 DE NOVIEMBRE 2024 FERIA AGROALIMENTARIA ORIGEN	1.000,00 €
66001442	06/05/25	B92356377	FERRERERIA IND A GOMEZ SL	16 153 2100024	22007831	29/04/25	20250865	S/FRA. NÚM. 20250865 FECHA: 29/04/2025 MANILLA ALEACION NEGRA 35-50	583,32 €
66001443	06/05/25	B92356377	FERRERERIA IND A GOMEZ SL	16 153 2100024	22007832	29/04/25	20250849	S/FRA. NÚM. 20250849 FECHA: 29/04/2025 CERROJO CAYS A-2 P9 ***B-90 MM ***	469,43 €
66001345	30/04/25	J72493679	CONSTRUCCIONES EL FATY SC IBERICA DE TRABAJOS EN TENSION SL	16 153 2100024	22008281	30/04/25	003	S/FRA. NÚM. 003 FECHA: 30/04/2025 TRABAJOS DE REPARACIONES DE ACERADO CON REALIZACION DE 17 ALCORQUES EN CALLE MAR MENOR	16.456,00 €
66001597	15/05/25	B06752315	TOTAL ANIMAL SERVICIOS PARAISO TAS SLU	34 311 22700	22008282	15/05/25	00007	S/FRA. NÚM. 00007 FECHA: 15/05/2025 Alquiler maquinaria + portes	2.576,09 €
66001618	19/05/25	B92997600	TOTAL ANIMAL SERVICIOS PARAISO TAS SLU	34 311 22700	22008283	29/11/24	655	S/FRA. NÚM. 655 FECHA: 29/11/2024 ACTUACIONES VETERINARIAS ESTANDARIZADAS CER EN COLONIAS FELINAS - JULIO 2024. PACK C+I	5.265,70 €
66001619	19/05/25	B92997600	TOTAL ANIMAL SERVICIOS PARAISO TAS SLU	34 311 22700	22008284	29/11/24	654	S/FRA. NÚM. 654 FECHA: 29/11/2024 ACTUACIONES VETERINARIAS ESTANDARIZADAS CER EN COLONIAS FELINAS - JUNIO 2024. PACK C+I	4.703,73 €
66001620	19/05/25	B92997600	TOTAL ANIMAL SERVICIOS PARAISO TAS SLU	34 311 22700	22008285	29/11/24	653	S/FRA. NÚM. 653 FECHA: 28/11/2024 ACTUACIONES VETERINARIAS ESTANDARIZADAS CER EN COLONIAS FELINAS - MAYO 2024. PACK C+I	5.547,71 €
66001621	19/05/25	B92997600	TOTAL ANIMAL SERVICIOS PARAISO TAS SLU	34 311 22700	22008286	29/11/24	652	S/FRA. NÚM. 652 FECHA: 28/11/2024 ACTUACIONES VETERINARIAS ESTANDARIZADAS CER EN COLONIAS FELINAS - ABRIL 2024. PACK C+I	5.835,61 €
66001622	19/05/25	B92997600	TOTAL ANIMAL SERVICIOS PARAISO TAS SLU	34 311 22700	22008287	29/11/24	651	S/FRA. NÚM. 651 FECHA: 28/11/2024 ACTUACIONES VETERINARIAS ESTANDARIZADAS CER EN COLONIAS FELINAS - MARZO 2024. PACK C+I	5.268,73 €
66001633	19/05/25	B92997600	TOTAL ANIMAL SERVICIOS PARAISO TAS SLU	34 311 22700	22008288	19/05/25	227	S/FRA. NÚM. 227 FECHA: 19/05/2025 Servicio de control y distribución de pienso feral a las colonias felinas- DICIEMBRE 2024	4.246,56 €
66001635	19/05/25	B92997600	TOTAL ANIMAL SERVICIOS PARAISO TAS SLU	34 311 22700	22008289	19/05/25	228	S/FRA. NÚM. 228 FECHA: 19/05/2025 ACTUACIONES VETERINARIAS ESTANDARIZADAS CER EN COLONIAS FELINAS - DICIEMBRE 2024. PACK C+I	7.809,49 €
66001639	19/05/25	B92997600	TOTAL ANIMAL SERVICIOS PARAISO TAS SLU	34 311 22700	22008290	19/05/25	229	S/FRA. NÚM. 229 FECHA: 19/05/2025 ACTUACIONES VETERINARIAS ESTANDARIZADAS CER EN COLONIAS FELINAS - AGOSTO 2024. PACK C+I	1.353,92 €
66001643	19/05/25	B92997600	TOTAL ANIMAL SERVICIOS PARAISO TAS SLU	34 311 22700	22008291	19/05/25	232	S/FRA. NÚM. 232 FECHA: 19/05/2025 ACTUACIONES VETERINARIAS ESTANDARIZADAS CER EN COLONIAS FELINAS - OCTUBRE 2024. PACK I	9.577,42 €
66001644	19/05/25	B92997600	TOTAL ANIMAL SERVICIOS PARAISO TAS SLU	34 311 22700	22008292	19/05/25	231	S/FRA. NÚM. 231 FECHA: 19/05/2025 ACTUACIONES VETERINARIAS ESTANDARIZADAS CER EN COLONIAS FELINAS - OCTUBRE 2024. PACK I	6.493,58 €
66001646	19/05/25	B92997600	TOTAL ANIMAL SERVICIOS PARAISO TAS SLU	34 311 22700	22008293	19/05/25	230	S/FRA. NÚM. 230 FECHA: 19/05/2025 ACTUACIONES VETERINARIAS ESTANDARIZADAS CER EN COLONIAS FELINAS - SEPTIEMBRE 2024. PACK I	10.271,37 €
66001674	21/05/25	B92997600	TOTAL ANIMAL SERVICIOS PARAISO TAS SLU	34 311 22700	22008429	30/11/24	0692	S/FRA. NÚM. 0692 FECHA: 30/11/2024 Servicio de control y distribución de pienso feral a las colonias felinas- NOVIEMBRE 2024	3.431,56 €
66001701	22/05/25	B99355224	AGAPITO URBAN INDUSTRIES SOCIEDAD LIMITADA	16 171 2279924	22008586	13/03/25	25F0149	S/FRA. NÚM. 25F0149 FECHA: 13/03/2025 INSTALACIÓN MUELLE DE INTEGRACIÓN, 1 PLAZA	11.985,78 €
66001702	22/05/25	B99355224	AGAPITO URBAN INDUSTRIES SOCIEDAD LIMITADA	16 171 6250022	22008588	13/03/25	25F0148	S/FRA. NÚM. 25F0148 FECHA: 13/03/2025 TRIBOX TODO EN UNO	18.144,80 €
66001711	22/05/25	25084298S	MARTIN DIAZ RAFAEL	16 171 6190124	22008589	22/05/25	01	S/FRA. NÚM. 01 FECHA: 22/05/2025 EXPEDIENTE Nº: 2024/PGAS0003354 Parque EL ALGARROBAL. Suministro y colocación de pavimento de absorción de impactos en áreas de juegos infantiles, realizado "in situ	17.532,90 €
66001604	16/05/25	H92345750	CCPP PINOMAR	02 920 22604	22008956	16/05/25	524112412	S/FRA. NÚM. 524112412 FECHA: 16/05/2025 COMUNIDAD FINCA 05 / NOVIEMBRE-24 Y DICIEMBRE-24	120,00 €
66001605	16/05/25	H92345750	CCPP PINOMAR	02 920 22604	22008959	16/05/25	424112412	S/FRA. NÚM. 424112412 FECHA: 16/05/2025 COMUNIDAD FINCA 04 / NOVIEMBRE-24 Y DICIEMBRE-24	120,00 €
66001607	16/05/25	H92345750	CCPP PINOMAR	02 920 22604	22008960	16/05/25	324112412	S/FRA. NÚM. 324112412 FECHA: 16/05/2025 COMUNIDAD FINCA 03 / NOVIEMBRE-24 Y DICIEMBRE-24	120,00 €
66001764	27/05/25	B19641083	SUREÑA DE EVENTOS Y OCIO SL	16 338 20500	22008961	27/05/25	35	S/FRA. NÚM. 35 FECHA: 27/05/2025 ALQUILER DE 500 MTS. DE MOQUETA COLOR GRIS CHENNEL CLARO PARA EL EVENTO CREA NAVIDAD	3.599,75 €
66001508	09/05/25	B05280581	OBRA Y SERVICIOS PERGASA SL	16 171 2100024	22008996	09/05/25	11	S/FRA. NÚM. 11 FECHA: 09/05/2025 Suministros compost vegetal diferentes puntos municipio para siembre árboles y plantas	13.968,00 €
66001840	02/06/25	B29831112	BCM GESTION DE SERVICIOS SL	35 336 22606		31/05/25	02001	COORDINACION DE ACTIVIDADES EN EL AREA DE PATRIMONIO HISTORICO___N DE OPERACION: 2025 22008934_Periodo Facturado: de 01/05/25 a 31/05/25	33.031,70 €
66001841	02/06/25	B29831112	BCM GESTION DE SERVICIOS SL	35 336 22606		31/05/25	02000	S/FRA. NÚM. 02000 FECHA: 31/05/2025 SERVICIOS PRESTADOS EN EL ARCHIVO DE FOTOGRAFIA ___N OPERACION: 2025 22008933	24.360,00 €
									213.873,15 €

En Alhaurín de la Torre, a la fecha de la firma digital. Fdo.: Concejal-Delegado de Economía y Hacienda. Fdo.: D. Manuel de Molina Bautista.”

Asimismo, figura en el expediente el siguiente informe de Intervención:

“EXPDT.: Reconocimiento Extrajudicial de Crédito 05/2025
Asunto: procedimiento de aprobación.

Visto el expediente incoado para el primer reconocimiento extrajudicial de créditos, al amparo de lo dispuesto en el art. 176 del TRLHL y 26 del RD 500/90, el funcionario que suscribe, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 214 de RD 2/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLHL) y el art. 4 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el Régimen Jurídico de los funcionarios de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional, tiene a bien emitir el siguiente :

Pleno Ordinario de 13/junio/2025

19/47

CVE: 07E90028624A00R3Y3B3B4N7S9	FIRMANTE - FECHA ALFONSO MORENO OLMEDO-Secretaría General - 03/07/2025 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 04/07/2025 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 04/07/2025 09:24:32	DOCUMENTO: 20252646602 Fecha: 04/07/2025 Hora: 09:24
URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion		

CSV: 07E90028624A00R3Y3B3B4N7S9





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

**INFORME
(Ref.: F-0865-2025)**

ANTECEDENTES DE HECHO

Mediante providencia se incoa expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos tendente a imputar al ejercicio corriente obligaciones por importe, según relación incluida en la memoria de alcaldía, de **213.873,15 €** euros procedentes del suministro de bienes y prestaciones de servicios llevados a cabo en ejercicios cerrados o en el presente ejercicio, con ó sin crédito, no contabilizados en aquel en que fueron prestados, por defectos en su tramitación o inexistencia de crédito.

Constan los documentos y justificantes de las prestaciones realizadas por los acreedores, así como la firma de los órganos o empleados que acreditan la realidad de la recepción de tales prestaciones.

Esta Intervención ha de pronunciarse sobre la viabilidad del procedimiento y la existencia de crédito que permita contabilizar las facturas que serán objeto de reconocimiento extrajudicial por el Pleno.

Las facturas presentadas son estas:

FUNDAMENTOS DE DERECHO

1. Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local
2. Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.
3. Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
4. Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos
5. Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales

CVE: 07E90028624A00R3Y3B3B4N7S9 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20252646602
	ALFONSO MORENO OLMEDO-Secretario General - 03/07/2025 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 04/07/2025 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 04/07/2025 09:24:32	Fecha: 04/07/2025 Hora: 09:24





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

Nº REGISTRO	F. REGISTRO	CIF/IN	PROVEEDOR	PARTIDA	OPERACION	F. FACTURA	Nº FACTURA	CONCEPTO	IMPORTE
66005826	31/12/24	25721080E	CORTES LUQUE DANIEL	34 313 2260924	22004432	31/12/24	0015	S/FRA. NÚM. 0015 FECHA: 31/12/2024 ACTUACION DE GRUPO MUSICAL DOMINGO 1 DE NOVIEMBRE 2024 FERIA AGROALIMENTARIA ORIGEN	1.000,00 €
66001442	06/05/25	B92356377	FERRETERIA IND A GOMEZ SL	16 153 2100024	22007831	29/04/25	20250865	S/FRA. NÚM. 20250865 FECHA: 29/04/2025 MANILLA ALEACION NEGRA 35-50	583,32 €
66001443	06/05/25	B92356377	FERRETERIA IND A GOMEZ SL	16 153 2100024	22007832	29/04/25	20250849	S/FRA. NÚM. 20250849 FECHA: 29/04/2025 CERROJO CAYS A.2 P9 ***B-90 MM.***	469,43 €
66001345	30/04/25	J72493679	CONSTRUCCIONES EL FATY SC	16 153 2100024	22008281	30/04/25	003	S/FRA. NÚM. 003 FECHA: 30/04/2025 TRABAJOS DE REPARACIONES DE ACERADO CON REALIZACION DE 17 ALCORQUES EN CALLE MAR MENOR	16.456,00 €
66001597	15/05/25	B06752315	IBERICA DE TRABAJOS EN TENSION SL	16 153 2030024	22008282	15/05/25	00007	S/FRA. NÚM. 00007 FECHA: 15/05/2025 Alquiler maquinaria + portes	2.576,09 €
66001618	19/05/25	B92997800	TOTAL ANIMAL SERVICES PARAISO TAS SLU	34 311 22700	22008283	29/11/24	655	S/FRA. NÚM. 655 FECHA: 29/11/2024 ACTUACIONES VETERINARIAS ESTANDARIZADAS CER EN COLONIAS FELINAS - JULIO 2024. PACK C+I	5.265,70 €
66001619	19/05/25	B92997800	TOTAL ANIMAL SERVICES PARAISO TAS SLU	34 311 22700	22008284	29/11/24	654	S/FRA. NÚM. 654 FECHA: 29/11/2024 ACTUACIONES VETERINARIAS ESTANDARIZADAS CER EN COLONIAS FELINAS - JUNIO 2024. PACK C+I	4.703,73 €
66001620	19/05/25	B92997800	TOTAL ANIMAL SERVICES PARAISO TAS SLU	34 311 22700	22008285	28/11/24	653	S/FRA. NÚM. 653 FECHA: 28/11/2024 ACTUACIONES VETERINARIAS ESTANDARIZADAS CER EN COLONIAS FELINAS - MAYO 2024. PACK C+I	5.547,71 €
66001621	19/05/25	B92997800	TOTAL ANIMAL SERVICES PARAISO TAS SLU	34 311 22700	22008286	28/11/24	652	S/FRA. NÚM. 652 FECHA: 28/11/2024 ACTUACIONES VETERINARIAS ESTANDARIZADAS CER EN COLONIAS FELINAS - ABRIL 2024. PACK C+I	5.835,61 €
66001622	19/05/25	B92997800	TOTAL ANIMAL SERVICES PARAISO TAS SLU	34 311 22700	22008287	28/11/24	651	S/FRA. NÚM. 651 FECHA: 28/11/2024 ACTUACIONES VETERINARIAS ESTANDARIZADAS CER EN COLONIAS FELINAS - MARZO 2024. PACK C+I	5.268,73 €
66001633	19/05/25	B92997800	TOTAL ANIMAL SERVICES PARAISO TAS SLU	34 311 22700	22008288	19/05/25	227	S/FRA. NÚM. 227 FECHA: 19/05/2025 Servicio de control y distribución de pienso feral a las colonias felinas- DICIEMBRE 2024	4.246,56 €
66001635	19/05/25	B92997800	TOTAL ANIMAL SERVICES PARAISO TAS SLU	34 311 22700	22008289	19/05/25	228	S/FRA. NÚM. 228 FECHA: 19/05/2025 ACTUACIONES VETERINARIAS ESTANDARIZADAS CER EN COLONIAS FELINAS - DICIEMBRE 2024. PACK C+I	7.809,49 €
66001639	19/05/25	B92997800	TOTAL ANIMAL SERVICES PARAISO TAS SLU	34 311 22700	22008290	19/05/25	229	S/FRA. NÚM. 229 FECHA: 19/05/2025 ACTUACIONES VETERINARIAS ESTANDARIZADAS CER EN COLONIAS FELINAS - AGOSTO 2024. PACK C+I	1.353,92 €
66001643	19/05/25	B92997800	TOTAL ANIMAL SERVICES PARAISO TAS SLU	34 311 22700	22008291	19/05/25	232	S/FRA. NÚM. 232 FECHA: 19/05/2025 ACTUACIONES VETERINARIAS ESTANDARIZADAS CER EN COLONIAS FELINAS - NOVIEMBRE 2024. PACK I	9.577,42 €
66001644	19/05/25	B92997800	TOTAL ANIMAL SERVICES PARAISO TAS SLU	34 311 22700	22008292	19/05/25	231	S/FRA. NÚM. 231 FECHA: 19/05/2025 ACTUACIONES VETERINARIAS ESTANDARIZADAS CER EN COLONIAS FELINAS - OCTUBRE 2024. PACK I	6.493,58 €
66001646	19/05/25	B92997800	TOTAL ANIMAL SERVICES PARAISO TAS SLU	34 311 22700	22008293	19/05/25	230	S/FRA. NÚM. 230 FECHA: 19/05/2025 ACTUACIONES VETERINARIAS ESTANDARIZADAS CER EN COLONIAS FELINAS - SEPTIEMBRE 2024. PACK I	10.271,37 €
66001674	21/05/25	B92997800	TOTAL ANIMAL SERVICES PARAISO TAS SLU	34 311 22700	22008429	30/11/24	0692	S/FRA. NÚM. 0692 FECHA: 30/11/2024 Servicio de control y distribución de pienso feral a las colonias felinas- NOVIEMBRE 2024	3.431,56 €
66001701	22/05/25	B99355224	AGAPITO URBAN INDUSTRIES SOCIEDAD LIMITADA	16 171 2279924	22008586	13/03/25	25F0149	S/FRA. NÚM. 25F0149 FECHA: 13/03/2025 INSTALACIÓN MUELLE DE INTEGRACION, 1 PLAZA	11.985,78 €
66001702	22/05/25	B99355224	AGAPITO URBAN INDUSTRIES SOCIEDAD LIMITADA	16 171 6250022	22008588	13/03/25	25F0148	S/FRA. NÚM. 25F0148 FECHA: 13/03/2025 TRIBOX TODO EN UNO	18.144,80 €
66001711	22/05/25	25084298S	MARTIN DIAZ RAFAEL	16 171 6190124	22008589	22/05/25	01	S/FRA. NÚM. 01 FECHA: 22/05/2025 EXPEDIENTE Nº. 2024PGAS00003354. Parque EL ALGARROBAL. Suministro y colocación de pavimento de absorción de impactos en áreas de juegos infantiles. realizado "in situ	17.532,90 €
66001604	16/05/25	H92345750	CCPP PINOMAR	02 920 22604	22008956	16/05/25	524112412	S/FRA. NÚM. 524112412 FECHA: 16/05/2025 COMUNIDAD FINCA 05 / NOVIEMBRE-24 Y DICIEMBRE-24	120,00 €
66001605	16/05/25	H92345750	CCPP PINOMAR	02 920 22604	22008959	16/05/25	424112412	S/FRA. NÚM. 424112412 FECHA: 16/05/2025 COMUNIDAD FINCA 04 / NOVIEMBRE-24 Y DICIEMBRE-24	120,00 €
66001607	16/05/25	H92345750	CCPP PINOMAR	02 920 22604	22008960	16/05/25	324112412	S/FRA. NÚM. 324112412 FECHA: 16/05/2025 COMUNIDAD FINCA 03 / NOVIEMBRE-24 Y DICIEMBRE-24	120,00 €
66001764	27/05/25	B19641083	SUREÑA DE EVENTOS Y OCIO SL	16 338 20500	22008961	27/05/25	35	S/FRA. NÚM. 35 FECHA: 27/05/2025 ALQUILER DE 500 MTS. DE MOQUETA COLOR GRIS CHENNEL CLARO PARA EL EVENTO CREA NAVIDAD	3.599,75 €
66001508	09/05/25	B05280581	OBRAS Y SERVICIOS PERGASA SL	16 171 210024	22008996	09/05/25	11	S/FRA. NÚM. 11 FECHA: 09/05/2025 Suministros compost vegetal diferentes puntos municipio para siembra árboles y plantas	13.968,00 €
66001840	02/06/25	B29831112	BCM GESTION DE SERVICIOS SL	35 336 22606		31/05/25	02001	COORDINACION DE ACTIVIDADES EN EL AREA DE PATRIMONIO HISTORICO_ N DE OPERACION: 2025 22008934_Periodo Facturado: de 01/05/25 a 31/05/25	33.031,70 €
66001841	02/06/25	B29831112	BCM GESTION DE SERVICIOS SL	35 336 22606		31/05/25	02000	S/FRA. NÚM. 02000 FECHA: 31/05/2025 SERVICIOS PRESTADOS EN EL ARCHIVO DE FOTOGRAFIA_ N OPERACION: 2025 22008933	24.360,00 €
									213.873,15 €

CONCLUSIONES

1. La aplicación estricta del principio de anualidad presupuestaria puede perjudicar el interés del acreedor, admitiéndose excepciones a este principio. Así, de conformidad con lo señalado en los artículos 176 TRLHL y 26 RD. 500/90, “con cargo a los créditos del estado de gastos de cada presupuesto solo podrán contraerse obligaciones derivadas de adquisiciones, obras, servicios y demás prestaciones o gastos en general que se realicen en el año natural del propio ejercicio presupuestario. No obstante lo dispuesto en el apartado anterior, se aplicarán a los créditos del presupuesto vigente, en el momento de su reconocimiento, las obligaciones siguientes:

- Las que resulten de la liquidación de atrasos a favor del personal que perciba sus retribuciones con cargo a los presupuestos generales de la entidad local.
- Las derivadas de compromisos de gastos debidamente adquiridos en ejercicios anteriores, previa incorporación de los créditos en el supuesto establecido en el artículo 182.3 TRLHL.
- Las obligaciones procedentes de ejercicios anteriores a que se refiere el artículo 60.2 del RD. 500/1990”.

Pleno Ordinario de 13/junio/2025

21/47



CVE: 07E90028624A00R3Y3B3B4N7S9	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20252646602
URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	ALFONSO MORENO OLMEDO-Secretario General - 03/07/2025 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 04/07/2025 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 04/07/2025 09:24:32	Fecha: 04/07/2025 Hora: 09:24

CSV: 07E90028624A00R3Y3B3B4N7S9





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

Acreditada documentalmente, en nuestro caso, la prestación del acreedor con la firma de las facturas, la sanción de invalidez prevista en el ordenamiento jurídico por motivos presupuestarios ha de interpretarse con cautela. Incluso en el supuesto de declararse la nulidad del contrato las partes deben restituirse recíprocamente las cosas que hubieran recibido, y si no fuera posible, habrán de devolver su valor (artículos 1.303 y 1.307 del Código Civil). Luego el resultado práctico final sería igual al reconocimiento de la obligación, pues es evidente que nadie puede enriquecerse a costa de otro. Es más, parece conveniente y necesario evitar de un proceso judicial sobre esta cuestión, anticipando la decisión más plausible.

En este sentido el Tribunal Supremo, en sentencia de 21 de abril de 1976 expresó que “*ante contrato concertado con una Corporación Local con ausencia de trámites, no puede hablarse de efectos en él dimanante directamente, y de haberse producido cualquier tipo de prestaciones entre las partes, nunca sería permisible sujetarlas en la regulación de sus efectos a la legislación de contratos, sino a juego de los principios generales del ordenamiento jurídico, en su caso al enriquecimiento injusto.*” En este mismo sentido se expresa el TS en sentencia 13/7/89, añadiendo que debe restituirse en tales casos al tercero, el valor de la contraprestación efectivamente realizada, en la cuantía en que coincide el proyecto o enriquecimiento obtenido por la Administración y el correlativo empobrecimiento para aquél a cuya costa se realizó la prestación. Directriz aplicada por la jurisprudencia del mismo Tribunal Supremo en otras sentencias (22/1/1975,11/05/1989,19/11/1992) partiendo todas ellas de la existencia de irregularidades o ausencias de procedimiento contractual.

Es por lo expuesto, que si bien los vicios de los que adolecen los procedimientos por los que se han mal tramitado los gastos objetos de este expediente, invalida los mismo, es cierto que los suministros, servicios u obras han sido realizados y se han producido gastos (así lo acreditan la firma de las facturas). Su impago en el pretexto de defectos en su tramitación o presentación en tiempo en el momento de la realización de la prestación produciría un enriquecimiento injusto sin causa que no debe crearse y que impone al Ayuntamiento la compensación del beneficio económico recibido tal como avala la jurisprudencia señalada. Los precios deben estar de conformidad con lo habitual del mercado y no darse una malicia o “sabedores de que el pedido es irregular”, ya que de lo contrario no cabría abonar el beneficio industrial.

2. Con arreglo al artículo 60.2 RD500/1990 “*corresponderá al Pleno de la entidad el reconocimiento extrajudicial de créditos, siempre que no exista dotación presupuestaria, operaciones especiales de crédito, o concesiones de quita y espera*”. Se observa que la gran mayoría de los gastos propuestos corresponden a prestaciones devengadas o producidas en años anteriores, por lo que como el presupuesto debe basarse en el principio de anualidad, el incumplimiento de este requiere que estas sean llevadas a Pleno para que conozca de dicha vulneración y se apruebe la continuación del proceso a fin de poder abonar a los acreedores evitando que se produzca un enriquecimiento injusto del Ayuntamiento sobre estos.

3. No es objeto de este informe los efectos patrimoniales que se derivan del reconocimiento de las obligaciones. En todo caso será materia que deba dilucidarse por el cauce de los artículos 145 y 146 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, así también como lo previsto en el art. 28 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

4. Se ha verificado y consta en el expediente:

- a) Memoria suscrita por el Alcalde-Presidente justificativa de la necesidad de tramitación del expediente y en el que se acredita que la imputación de los gastos no causará perjuicio ni limitación alguna para la realización de las atenciones del ejercicio corriente.
- b) Existe crédito al que imputar los diversos gastos conforme con la citada memoria.

6. Analizando el caso concreto de los gastos objeto de este reconocimiento extrajudicial señalar que como son todos ellos devengados en años anteriores la forma correcta de habilitar crédito, en aplicación del principio de anualidad, es por medio de este expediente de reconocimiento extrajudicial ya que sin la habilitación o

Pleno Ordinario de 13/junio/2025

CVE: 07E90028624A00R3Y3B3B4N7S9 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	FIRMANTE - FECHA ALFONSO MORENO OLMEDO-Secretario General - 03/07/2025 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 04/07/2025 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 04/07/2025 09:24:32	DOCUMENTO: 20252646602 Fecha: 04/07/2025 Hora: 09:24
---	---	--





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

autorización del pleno no se puede continuar con la tramitación de este expediente, lo que va a suponer que el Pleno conoce que con ello se produce el quebranto del principio de anualidad presupuestaria. La primera de las facturas se corresponde a un expediente PGAS de 2024 , en donde su procedimiento correcto sería que se incorporarán remanentes ya que el servicio se presta en 2024, sin embargo se quiere llevar a este extrajudicial con cargo a créditos de 2025 y de ahí que tenga que llevarse en este expediente por incumplir el principio de anualidad. Las dos siguientes de “ ferretería industrial Gómez “ son expediente PGAS de 2024 pero cuya prestación tiene lugar en 2025, lo cual es incorrecto, ya que deberían haberse prestado en 2024 ya que los créditos son habilitados en 2024. la factura de “ construcciones el Faty” es un expediente PGAS de 2024 cuyo devengo se produce en 2025 por lo que incumple el principio de anualidad, ya que debió de devengarse en 2024, la factura emitida por “ iberica de trabajos en tensión” tiene el mismo inconveniente que en el caso anterior. Todas las facturas emitidas por “ total animal Services paraíso” son prestaciones en 2024, en donde no tienen un expediente de licitación por lo que lógicamente vulneran la LCSP por lo que para imputarlas al presupuesto vigente deben ir a extrajudicial por el incumplimiento del principio de anualidad. Las facturas emitidas por “ Agapito urban industries sl “ son expedientes pgas de 2024 pero que la prestación se devenga en 2025 según el alvarán por lo que incumplen el principio de anualidad y deben integrarse en este expediente. La factura emitida por “ martin Diaz Rafael” tiene el mismo inconveniente que la anterior. Comunidad de propietarios pinomar incumple el principio de anualidad ya que son devengos de 2024 que se tratan de imputar al presupuesto de 2025 por lo que deben tramitarse con este expediente. La factura de “ sureña de eventos y ocio “ no tiene expediente de contratación en 2024 , su devengo es en 2024, por lo que además de vulnerar la LCSP incumple el principio de anualidad y necesita ser integrada en este expediente extrajudicial. La factura emitida por “ obras y servicios pergasa” tiene un expediente pgas de 2024 pero el devengo se produce en 2025 por lo que debía de haberse devengado en 2024, incumple el principio de anualidad , las dos siguientes facturas de BCM no tienen licitación vulnerando la LCSP , estimamos que son prestaciones de ejercicios 2024, por lo que por ese motivo deberían tramitarse por medio de extrajudicial. Indicar que el contrato menor no es el adecuado para una tramitación ordinaria de los expedientes de gasto , ya que este es reservado para urgencias o imprevistos ,aspecto que no se justifica en los gastos presentados en este expediente. Para casos planificables existen otras modalidades de contratación por ejemplo los simplificados abreviados, acuerdos marco entre otras. Destacar que todas incumplen el principio de anualidad por algun u otro motivo (se detallan) siendo por tanto necesario que el pleno autorice su reconocimiento en este 2025.

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

En virtud de todo lo anterior, a la vista del expediente, quedando acreditada que la deudas contraídas por el Ayuntamiento lo son con quebrantamiento del principio de anualidad presupuestaria, y que adolecen además de otros motivos citados en este informe que provocan que sea el pleno el órgano pertinente para declarar que continúe la tramitación del expediente, motivo por el cual se llevan a Pleno con este procedimiento, a fin de poder imputarlas a este presupuesto, consideramos que es esta la forma de abonar las facturas y gastos presentados, es decir mediante la tramitación de REC aprobado por Pleno.

Se trata del expediente número **2025 EXTR-00005**, por importe de **213.873,15 €** según detalle de la memoria de alcaldía. Una vez aprobada la continuación de este expediente por el pleno, con conocimiento del contenido de este informe, podrá continuar por mi parte la tramitación del expediente.

En Alhaurín de la Torre, a la fecha de la firma digital. La Intervención.”

(Puede consultar las intervenciones en la video-acta en la siguiente dirección:
<http://videoacta.alhaurindelatorre.es?pleno=20250613&punto=5>)

Pleno Ordinario de 13/junio/2025

23/47



<p>CVE: 07E90028624A00R3Y3B3B4N7S9 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</p>	<p>FIRMANTE - FECHA ALFONSO MORENO OLMEDO-Secretario General - 03/07/2025 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 04/07/2025 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 04/07/2025 09:24:32</p>	<p>DOCUMENTO: 20252646602 Fecha: 04/07/2025 Hora: 09:24</p>
--	---	---

CSV: 07E90028624A00R3Y3B3B4N7S9





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

Sometido el dictamen a votación fue aprobado por 13 votos a favor (P.P) y 8 abstenciones (P.S.O.E, VOX y Con Andalucía).

Siendo las 10:23 horas se ausentó de la sala Dña. Micaela García Márquez, del grupo socialista.

PUNTO Nº 6.- DICTAMEN RELATIVO A LA PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL DELEGADO DE INVENTARIO RELATIVA A LA RECTIFICACION DEL INVENTARIO MUNICIPAL Nº 01/2025, EXPTE. 2025-INV-00001. Figura en el expediente el siguiente dictamen favorable de la Comisión Informativa de Asuntos Generales de 10 de junio de 2025:

“PROPUESTA

Siguiendo lo dispuesto en el Real Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, tras la anotación de los actos suficientemente documentados que han tenido lugar desde el 13 de diciembre de 2024, fecha de la última rectificación del Inventario llevada a cabo, sobre la situación física y jurídica de los bienes y derechos de titularidad municipal, procede la rectificación del Inventario, que es competencia del Pleno de la Entidad Local, a cuyo efecto se dictó providencia de 22 de mayo de 2025, solicitando que se realizaran las actuaciones necesarias para actualizar el Inventario Municipal

Consta en el expediente informe del Sr. funcionario encargado de la Coordinación del Inventario Municipal, de fecha 2 de junio de 2025 y C.V.E. n.º 07E90027DC5300K3C1V8D8D8C8, rectificado por informe de 9 de junio de 2025 y C.V.E. n.º 07E90027FB2700C8Z7Q5X9Y6T3cuya parte positiva es del siguiente tenor literal:

“Juan Rodríguez Cruz, Coordinador del Inventario Municipal, emite el presente

INFORME:

ASUNTO: Rectificación del Inventario, expte. 2025-INV-00001.

ANTECEDENTES

1.- El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria de 13 de diciembre de 2024, al punto 4 del orden del día, procedió a la aprobación de la rectificación número 1/2024 del Inventario Municipal, siendo ésta la última rectificación realizada hasta la fecha.

2.- Mediante providencia del Sr. Concejale Delegado de Inventario de 22 de mayo de 2025, se resolvió el inicio de los trámites necesarios para la rectificación del Inventario Municipal, al objeto de recoger los cambios que se hayan producido desde la última rectificación aprobada.

3.- Consultada la aplicación informática de gestión del Inventario Municipal, la misma arroja los siguientes datos, a fecha 22/05/2025:

AYUNTAMIENTO:

Epígraf	Título	Número de	Valor
---------	--------	-----------	-------

Pleno Ordinario de 13/junio/2025

24/47

CVE: 07E90028624A00R3Y3B3B4N7S9 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/ index.php?id=verificacion	FIRMANTE - FECHA ALFONSO MORENO OLMEDO-Secretario General - 03/07/2025 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 04/07/2025 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 04/07/2025 09:24:32	DOCUMENTO: 20252646602 Fecha: 04/07/2025 Hora: 09:24
--	---	--

CSV: 07E90028624A00R3Y3B3B4N7S9





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

e		fichas	
1.1	Construcciones y solares	170	221.194.981,59 €
1.2	Fincas rústicas	3	964.814,30 €
1.3.1	Calles	582	39.322.379,95 €
1.3.2	Caminos	212	12.355.842,36 €
1.4	Zonas verdes	350	129.908.132,58 €
2	Derechos reales	1	0,00 €
3	Bienes de carácter histórico-artístico	69	1.541.684,59 €
4	Valores mobiliarios	1	120.000,00 €
6	Vehículos	141	3.050.730,41 €
8	Otros bienes muebles	2303	330.432,70 €
9	Bienes y derechos revertibles	44	0,00 €
Total Bienes Patrimonio Público		3876	408.788.998,48 €

PATRIMONIO MUNICIPAL DEL SUELO:

Epígrafe	Título	Número de fichas	Valor
1.1	Construcciones y solares	60	22.885.928,49 €
1.2	Fincas rústicas	6	32.020.633,52 €
Total Bienes Patrimonio Público		66	54.906.562,01 €

Total Inventario Municipal: 3.942 bienes y un valor de 463.695.560,49 €.

4.- El Encargado de Parque Móvil Municipal ha trasladado a este departamento notas interiores y documentación relacionada con las bajas definitivas de los vehículos que se indican a continuación por encontrarse averiados sin posibilidad de reparación, debiéndose proceder a su baja en el Inventario Municipal:

Ficha n.º	Marca	Modelo	N.º bastidor	Matrícula	Valor (según datos del Inventario)
6.19	Iveco	35C12	ZCFC358200D27268 9	3546DMZ	10.503,81 €
6.20	Iveco	35C13	ZCFC359100D26823	4830DLC	11.483,51 €
6.87	Piaggio	Porter Diesel	ZAPS8500000702961	2429DGY	3.688,63 €
6.89	Renault	Kangoo	VF1FC0JAF3304262 7	2662DFV	3.761,52 €
6.91	Renault	Kangoo	VF1FC0JAF3304262 5	2665DFV	3.761,52 €
6.92	Renault	Kangoo	VF1FC0JAF3304262 8	2691DFV	3.761,52 €
6.97	Piaggio	Zip 50 4T	LBMC25C08000422 69	C6525BT R	1.659,57 €
6.107	Nissan	X-Trail	JN1TCNT31U020049 0	8067GNR	16.356,76 €

Pleno Ordinario de 13/junio/2025

25/47



CVE: 07E90028624A00R3Y3B3B4N7S9
URL Comprobación:
<https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion>

FIRMANTE - FECHA
ALFONSO MORENO OLMEDO-Secretario General - 03/07/2025
JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 04/07/2025
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OJ=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 04/07/2025 09:24:32

DOCUMENTO: 20252646602
Fecha: 04/07/2025
Hora: 09:24

CSV: 07E90028624A00R3Y3B3B4N7S9





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(MÁLAGA)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

Total bajas: 8 fichas y una disminución del valor del Inventario de 54.976,84 €.

Asimismo, constan en el expediente notas interiores del Encargado del Parque Móvil Municipal de 13/02/2025 y 23/04/2025, con C.V.E. n.º 07E900263F2700V8H5V7N3Q1K7 y n.º 07E900274EA400I1O3L4T1R7N7, respectivamente, en las que solicita la inclusión en el Inventario Municipal de una serie de vehículos que se han adquirido. Tras la creación de sus correspondientes fichas, se han incluido en el Inventario los siguientes bienes:

Ficha nº	Marc a	Modelo/ Tipo	Matrícula	Departamento destino	Valor	Foto
6.17 5	Iveco	Daily Jimeca / Camión cuba	6762- MWW	Servicios Operativos	74.796,00€	
6.17 6	Iveco	Daily Jimeca / Camión Cuba	6977-MXK	Servicios Operativos	74.796,00€	
6.17 7	Iveco	Daily Jimeca / Camión cuba	3377-MXJ	Servicios Operativos	74.796,00€	
6.17 8	Citro en	Berlingo Blue HDI / Furgoneta	7718-LNX	Servicios Operativos – Fontenería	16.492,00 €	

Total altas: 4 fichas y un aumento del valor del Inventario de 240.880,00 €

5.- En el Inventario Municipal consta el siguiente bien:

- Ficha n.º 1.1.99: Bien de dominio público denominado “Capilla Santa Ana (La Alquilería)”, inscrita en el Registro de la Propiedad n.º 7 de Málaga con número de finca 1271, tomo 32, libro 32, folio 245 y con ref. catastral n.º: 5189101UF5559S0001TP.

Pleno Ordinario de 13/junio/2025

26/47

CVE: 07E90028624A00R3Y3B3B4N7S9 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20252646602 Fecha: 04/07/2025 Hora: 09:24
	ALFONSO MORENO OLMEDO-Secretario General - 03/07/2025 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 04/07/2025 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 04/07/2025 09:24:32	

CSV: 07E90028624A00R3Y3B3B4N7S9





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(MÁLAGA)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

Analizando el bien en cuestión se comprueba que la denominación es errónea, pues se trata, realmente, del C.E.I.P. Santa Ana, por lo que procede modificar la ficha de manera que quede de la siguiente forma:

- Ficha n.º 1.1.99: Bien de dominio público denominado “C.E.I.P. Santa Ana”, inscrita en el Registro de la Propiedad n.º 7 de Málaga con número de finca 1271, tomo 32, libro 32, folio 245 y con ref. catastral n.º: 5189101UF5559S0001TP.

Resultado: 1 modificación sin variación en el valor del Inventario.

6.- En el Inventario Municipal consta el siguiente bien:

- Ficha n.º 1.4.271: Bien de dominio público denominado “Parque Natural Público del Sector UR-17 ‘Urb. Lauro Golf’”, inscrita en el Registro de la Propiedad n.º 7 de Málaga con número de finca 13033, tomo 1173, libro 363, folio 26 y no cuenta con referencia catastral.

El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria de 16 de mayo de 2025, al punto 7 del orden del día, adoptó los siguientes acuerdos por mayoría absoluta:

“ACUERDOS:

1º.- *Aprobar la desafectación de la parcela municipal con número de finca registral 13.033, con referencia catastral 29007A01800011, y con número de orden en el inventario municipal 1.4.-271, vistos los informes sobre la situación física y jurídica del bien, con referencia expresa al asiento del Inventario de Bienes y nota simple del Registro de la Propiedad, para que pase a tener la naturaleza de bien patrimonial.*

2º.- *Una vez adoptado el acuerdo por el Pleno sobre alteración jurídica, actualizar la ficha del Inventario Municipal así como la finca registral a los efectos del cambio de su naturaleza a bien patrimonial.”*

De acuerdo con lo expuesto procede actualizar la referida ficha, de forma que se modifique su naturaleza, pasando de bien de dominio público a bien patrimonial y para incluir, entre sus datos, su referencia catastral, quedando de la siguiente forma:

- Ficha n.º 1.4.271: Bien patrimonial denominado “Parque Natural Público del Sector UR-17 ‘Urb. Lauro Golf’”, inscrita en el Registro de la Propiedad n.º 7 de Málaga con número de finca 13033, tomo 1173, libro 363, folio 26 y con referencia catastral número 29007A018000110000XZ.

Resultado: 1 modificación sin variación en el valor del Inventario.

7.- En el Inventario Municipal consta el siguiente bien:

- Ficha n.º 1.4.40: Bien de dominio público denominado “Zona Verde en AU-11 ‘Bellavista de Zambrana’”, inscrita en el Registro de la Propiedad n.º 7 de Málaga con número de finca 11820, tomo 1058, libro 319 folio 15 y no cuenta con referencia catastral.

Con fecha 20 de marzo de 2025 y registro de entrada número 5559, la Gerencia Territorial del Catastro comunica a este Ayuntamiento acuerdo de alteración de titularidad en el que indica que en la

Pleno Ordinario de 13/junio/2025

27/47



<p>CVE: 07E90028624A00R3Y3B3B4N7S9 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</p>	<p>FIRMANTE - FECHA ALFONSO MORENO OLMEDO-Secretario General - 03/07/2025 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 04/07/2025 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 04/07/2025 09:24:32</p>	<p>DOCUMENTO: 20252646602 Fecha: 04/07/2025 Hora: 09:24</p>
--	---	---

CSV: 07E90028624A00R3Y3B3B4N7S9





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(MÁLAGA)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

referida parcela municipal figura una almacén, con referencia catastral número 2081101UF6528S0001EH, con una superficie de 29 m² y un valor catastral de 18.637,37 €.

Se hace constar que las valoraciones de las fichas incluidas en el Inventario Municipal están referidas al año 2011 y se han realizado de acuerdo con los criterios de la ponencia de valores de bienes inmuebles urbanos del municipio, resultando que, consultado el portal de la Dirección General del Catastro, no se ha realizado ninguna ponencia catastral, referida a Alhaurín de la Torre, con posterioridad al indicado año 2011.

A los efectos de las correspondientes valoraciones, se han realizado los cálculos según lo establecido en la Orden de 14 de octubre de 1998 (publicada en el B.O.E. n.º 251, de 20 de octubre de 1998), que establece, en su artículo 2.2 que "...se aplicará un coeficiente de relación al mercado (RM) de 0,5 al valor individualizado resultante de la Ponencia de Valores...", por lo que resulta que el valor de mercado de los bienes inmuebles se obtendría multiplicando por 2 los valores catastrales correspondiente, por lo que el almacén en cuestión, que tiene un valor catastral de 18.637,37 €, tendría un valor de mercado de 37.274,74 €.

Visto lo anterior, procede modificar la ficha número 1.4.40 para incluir la información relativa al almacén descrito, incluyendo en la ficha los datos catastrales del mismo y la valoración indicada.

Resultado: 1 modificación, con un incremento en el valor del Inventario de 37.274,74 €.

8.- En el Inventario Municipal consta el siguiente bien:

- Ficha n.º 1.1.1, del Patrimonio Municipal del Suelo: Bien patrimonial denominado "Manzana 8 del sector 'Retamar II'", inscrita en el Registro de la Propiedad n.º 7 de Málaga con número de finca 7943-A, tomo 1210, libro - folio 11 y con referencia catastral n.º 2692103UF6529S0001DP. La parcela tiene un valor de 912.266,91 €.

La Junta de Gobierno Local, en sesión de 22 de diciembre de 2023, al punto 11 del orden del día, aprobó la división de la manzana 8 del sector UR-1, Retamar II, resultando en 25 parcelas independientes con una superficie de:

- Parcelas M8-01 a M8-24: 255,62 m²
- Parcela M8-25: 255,76 m²

Posteriormente se procedió, mediante los expedientes números 2024-PM-00004 y 2024-PM-00010, a tramitar la licitación para la enajenación de dichas parcelas, mediante procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa, siendo el único criterio de adjudicación el precio.

Una vez finalizada la tramitación de los citados expedientes se adjudicaron las 25 parcelas mediante los siguientes Decretos del Sr. Concejal Delegado de Contratación:

- Decreto n.º 4283, de 12/08/2024: se adjudican las parcelas M8-01, M8-02, M8-03, M8-10, M8-12, M8-13, M8-18, M8-19, M8-20, M8-23, M8-24 y M8-25.
- Decreto n.º 4471, de 03/09/2024, rectificado por Decreto n.º 4966, de 27/09/2024: se adjudican las parcelas M8-05, M8-06, M8-07, M8-09, M8-21 y M8-22.
- Decreto n.º 5293, de 10/10/2024: se adjudican las parcelas M8-04 y M8-08.

Pleno Ordinario de 13/junio/2025

28/47

CVE: 07E90028624A00R3Y3B3B4N7S9 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	FIRMANTE - FECHA ALFONSO MORENO OLMEDO-Secretario General - 03/07/2025 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 04/07/2025 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 04/07/2025 09:24:32	DOCUMENTO: 20252646602 Fecha: 04/07/2025 Hora: 09:24
---	---	--

CSV: 07E90028624A00R3Y3B3B4N7S9





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

- Decreto n.º 0108, de 14/01/2025: se adjudica la parcela M8-11.
- Decreto n.º 0542, de 09/02/2025: se adjudican las parcelas M8-15, M8-16 y M8-17.
- Decreto n.º 1208, de 19/03/2025: se adjudica la parcela M8-14.

Constan en sus respectivos exptes. 2024-PM-00004 y 2024-PM-00010 las correspondientes escrituras de compra-venta de las citadas parcelas, formalizadas ante el Notario del Ilustre Colegio Notarial de Andalucía D. Agustín Emilio Fernández Henares.

Los precios de adjudicación y venta de las parcelas citadas son los siguientes:

Número parcela	Precio de adjudicación/venta (I.V.A. no incluido)
M8-01	121.600,00 €
M8-02	119.100,00 €
M8-03	94.214,05 €
M8-04	93.500,00 €
M8-05	98.600,00 €
M8-06	98.001,99 €
M8-07	98.001,99 €
M8-08	93.600,00 €
M8-09	92.983,47 €
M8-10	99.010,00 €
M8-11	98.100,00 €
M8-12	97.180,00 €
M8-13	96.512,00 €
M8-14	95.525,00 €
M8-15	98.100,00 €
M8-16	95.134,00 €
M8-17	99.222,00 €
M8-18	95.000,00 €
M8-19	101.172,00 €
M8-20	93.620,00 €
M8-21	98.580,40 €
M8-22	101.400,00 €
M8-23	107.686,00 €
M8-24	96.200,00 €
M8-25	96.200,00 €
Total Adjudicación/Venta	2.478.242,90 €

De acuerdo con lo expuesto procede dar de baja la ficha n.º 1.1.1, del Patrimonio Municipal del Suelo.

Resultado: 1 baja, con una disminución en el valor del Inventario de 912.266,91 €.

10.- Una vez actualizados los meritados datos resulta que la aplicación informática para la gestión del patrimonio municipal recoge el siguiente resumen de datos a fecha 2 de junio de 2025:

Pleno Ordinario de 13/junio/2025

29/47

CVE: 07E90028624A00R3Y3B3B4N7S9 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20252646602
	ALFONSO MORENO OLMEDO-Secretario General - 03/07/2025 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 04/07/2025 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OJ=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 04/07/2025 09:24:32	Fecha: 04/07/2025 Hora: 09:24

CSV: 07E90028624A00R3Y3B3B4N7S9





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

INVENTARIO MUNICIPAL

AYUNTAMIENTO:

Epígrafe	Título	Número de fichas	Valor
1.1	Construcciones y solares	170	221.194.981,59 €
1.2	Fincas rústicas	3	964.814,30 €
1.3.1	Calles	582	39.322.379,95 €
1.3.2	Caminos	212	12.355.842,36 €
1.4	Zonas verdes	350	129.945.407,32 €
2	Derechos reales	1	0,00 €
3	Bienes de carácter histórico-artístico	69	1.541.684,59 €
4	Valores mobiliarios	1	120.000,00 €
6	Vehículos	137	3.236.633,57 €
8	Otros bienes muebles	2303	330.432,70 €
9	Bienes y derechos revertibles	44	0,00 €
Total Bienes Patrimonio Público		3872	409.012.176,38 €

PATRIMONIO MUNICIPAL DEL SUELO:

Epígrafe	Título	Número de fichas	Valor
1.1	Construcciones y solares	59	21.973.661,58 €
1.2	Fincas rústicas	6	32.020.633,52 €
Total Bienes Patrimonio Público		65	53.994.295,10 €

Resultando un total del Inventario Municipal Consolidado de 463.006.471,48 €, una vez realizadas las 3 modificaciones, 9 bajas y 4 altas, suponiendo la misma una disminución del valor del Inventario Municipal de 689.089,01 euros, con respecto a la anterior rectificación.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

El presente expediente tiene por objeto la actualización del Inventario Municipal de la Corporación.

Se rige por la normativa siguiente:

- Artículos 57 a 62 de la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía.
- Artículos 95 a 114 del Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía.
- Artículo 86 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigente en materia de Régimen Local.
- Serán de aplicación supletoria, en lo no dispuesto en los artículos anteriores, los artículos 17 a 36 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio.

Pleno Ordinario de 13/junio/2025





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

De acuerdo con el artículo 103 del Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, en el Inventario General Consolidado los bienes y derechos se anotarán por separado, según su naturaleza.

PROCEDIMIENTO DE ACTUALIZACIÓN DEL INVENTARIO.

El procedimiento a seguir en las rectificaciones del Inventario Municipal es el siguiente:

1.- El expediente debe ser iniciado por providencia del Sr. Concejal Delegado de Inventario, por Delegación del Sr. Alcalde, en virtud del Decreto número 3611, de 19 de junio de 2023, modificado por Decreto de Alcaldía número 3666, de 21 de junio de 2023.

2.- El funcionario encargado de la Coordinación del Inventario deberá emitir informe sobre cada una de las altas, modificaciones o bajas que deban ser realizadas en el mismo.

3.- Corresponde al Pleno de la Corporación, por mayoría simple, la aprobación de la actualización del Inventario General, en caso de tratarse de rectificación del mismo, se deberá llevar a cabo, como mínimo, anualmente.

4.- Del acuerdo plenario relativo a la actualización del Inventario General se dará traslado a la Administración General del Estado, a la Administración de la Junta de Andalucía y a la Intervención Municipal.

5.- Asimismo se habrá de cumplir con la publicidad, en la página web municipal, a que se refiere el artículo 54.1.i) de la Ley 5/201, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, en relación con el artículo 10.3 de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía.

Revisado el expediente de rectificación se hace constar que se han seguido todos los trámites legales oportunos.

...”

En la presente propuesta se propone la adopción de los acuerdos contenidos en el meritado informe del Sr. Coordinador del Inventario Municipal, los cuáles se incluyen en la parte resolutive de ésta.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 61 de la Ley 7/199 de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, y el 98 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, aprobado por el Decreto 18/2006, de 24 de enero, se propone al Pleno de la Corporación, previo dictamen de la Comisión Informativa de Asuntos Generales, la adopción de los siguientes

ACUERDOS:

PRIMERO.- Modificar las inscripciones del Inventario Municipal de los inmuebles que se relacionan, de acuerdo a la fundamentación contenida en la parte expositiva del presente informe:

1.- Dar de baja las siguientes fichas:

Ficha n.º	Marca	Modelo	N.º bastidor	Matrícula	Valor (según datos del
-----------	-------	--------	--------------	-----------	------------------------

Pleno Ordinario de 13/junio/2025

31/47

CSV: 07E90028624A00R3Y3B3B4N7S9



CVE: 07E90028624A00R3Y3B3B4N7S9	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20252646602
URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	ALFONSO MORENO OLMEDO-Secretario General - 03/07/2025 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 04/07/2025 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 04/07/2025 09:24:32	Fecha: 04/07/2025 Hora: 09:24





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(MÁLAGA)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

					Inventario
6.19	Iveco	35C12	ZCFC358200D27268 9	3546DMZ	10.503,81 €
6.20	Iveco	35C13	ZCFC359100D26823	4830DLC	11.483,51 €
6.87	Piaggio	Porter Diesel	ZAPS8500000702961	2429DGY	3.688,63 €
6.89	Renault	Kangoo	VF1FC0JAF3304262 7	2662DFV	3.761,52 €
6.91	Renault	Kangoo	VF1FC0JAF3304262 5	2665DFV	3.761,52 €
6.92	Renault	Kangoo	VF1FC0JAF3304262 8	2691DFV	3.761,52 €
6.97	Piaggio	Zip 50 4T	LBMC25C08000422 69	C6525BT R	1.659,57 €
6.107	Nissan	X-Trail	JN1TCNT31U020049 0	8067GNR	16.356,76 €

- **Ficha n.º 1.1.1**, del Patrimonio Municipal del Suelo: Bien patrimonial denominado “Manzana 8 del sector ‘Retamar II’”, inscrita en el Registro de la Propiedad n.º 7 de Málaga con número de finca 7943-A, tomo 1210, libro - folio 11 y con referencia catastral n.º 2692103UF6529S0001DP. La parcela tiene un valor de 912.266,91 €.

2.- Dar de alta las siguientes fichas:

Ficha n.º	Marc a	Modelo/ Tipo	Matrícula	Departamento destino	Valor	Foto
6.17 5	Iveco	Daily Jimeca / Camión cuba	6762-MWW	Servicios Operativos	74.796,00€	
6.17 6	Iveco	Daily Jimeca / Camión Cuba	6977-MXK	Servicios Operativos	74.796,00€	

Pleno Ordinario de 13/junio/2025

32/47



CVE: 07E90028624A00R3Y3B3B4N7S9
URL Comprobación:
<https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion>

FIRMANTE - FECHA
ALFONSO MORENO OLMEDO-Secretario General - 03/07/2025
JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 04/07/2025
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 04/07/2025 09:24:32

DOCUMENTO: 20252646602
Fecha: 04/07/2025
Hora: 09:24

CSV: 07E90028624A00R3Y3B3B4N7S9





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(MÁLAGA)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

Ficha nº	Marc	Modelo/ Tipo	Matrícula	Departamento destino	Valor	Foto
6.17 7	Iveco	Daily Jimeca / Camión cuba	3377-MXJ	Servicios Operativos	74.796,00€	
6.17 8	Citro en	Berlingo Blue HDI / Furgoneta	7718-LNX	Servicios Operativos – Fontenería	16.492,00 €	

3.- Modificar las siguientes fichas:

- **Ficha n.º 1.1.99:** Bien de dominio público denominado “C.E.I.P. Santa Ana”, inscrita en el Registro de la Propiedad n.º 7 de Málaga con número de finca 1271, tomo 32, libro 32, folio 245 y con ref. catastral n.º: 5189101UF5559S0001TP.

- **Ficha n.º 1.4.271:** Bien patrimonial denominado “Parque Natural Público del Sector UR-17 ‘Urb. Lauro Golf’”, inscrita en el Registro de la Propiedad n.º 7 de Málaga con número de finca 13033, tomo 1173, libro 363, folio 26 y con referencia catastral número 29007A018000110000XZ.

- **Ficha n.º 1.4.40:** Bien de dominio público denominado “Zona Verde en AU-11 ‘Bellavista de Zambrana’ y almacén”, inscrita en el Registro de la Propiedad n.º 7 de Málaga con número de finca 11820, tomo 1058, libro 319 folio 15 y no cuenta con referencia catastral. En la parcela existe almacén, de 29 m² y un valor de 37.274,74 €. El valor total de bien es de 721.974,74 €.

SEGUNDO.- Aprobar la rectificación número 01/2025 del Inventario General Consolidado, con un total de **3 modificaciones, 9 bajas y 4 altas, resultando un valor total de 463.006.471,48 €, suponiendo una disminución de 689.089,01 euros** y quedando fijados los valores del mismo en las siguientes cantidades totales:

AYUNTAMIENTO:

Epígrafe	Título	Número de fichas	Valor
1.1	Construcciones y solares	170	221.194.981,59 €
1.2	Fincas rústicas	3	964.814,30 €
1.3.1	Calles	582	39.322.379,95 €
1.3.2	Caminos	212	12.355.842,36 €
1.4	Zonas verdes	350	129.945.407,32 €
2	Derechos reales	1	0,00 €
3	Bienes de carácter histórico-artístico	69	1.541.684,59 €

Pleno Ordinario de 13/junio/2025

33/47

CVE: 07E90028624A00R3Y3B3B4N7S9 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20252646602
	ALFONSO MORENO OLMEDO-Secretario General - 03/07/2025 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 04/07/2025 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 04/07/2025 09:24:32	Fecha: 04/07/2025 Hora: 09:24

CSV: 07E90028624A00R3Y3B3B4N7S9





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

4	Valores mobiliarios	1	120.000,00 €
6	Vehículos	137	3.236.633,57 €
8	Otros bienes muebles	2303	330.432,70 €
9	Bienes y derechos revertibles	44	0,00 €
Total Bienes Patrimonio Público		3872	409.012.176,38 €

PATRIMONIO MUNICIPAL DEL SUELO:

Epígrafe	Título	Número de fichas	Valor
1.1	Construcciones y solares	59	21.973.661,58 €
1.2	Fincas rústicas	6	32.020.633,52 €
Total Bienes Patrimonio Público		65	53.994.295,10 €

TERCERO.- Actualizar la información del Inventario Municipal publicada en el Portal de Transparencia Municipal, de forma que recoja la presente rectificación del Inventario Municipal.

CUARTO.- Comunicar los presentes acuerdos a la Intervención Municipal, a los efectos que procedan.

QUINTO.- Dar traslado del presente acuerdo a la Administración del Estado y a la Junta de Andalucía.

En Alhaurín de la Torre, en la fecha de la firma digital. El Concejal Delegado de Inventario. Fdo.: José Manuel de Molina Bautista.”

(Puede consultar las intervenciones en la video-acta en la siguiente dirección: <http://videoacta.alhaurindelatorre.es?pleno=20250613&punto=6>)

Sometido el dictamen a votación fue aprobado por 13 votos a favor (P.P) y 7 abstenciones (P.S.O.E., VOX y Con Andalucía).

PUNTO Nº 7.- DICTAMEN RELATIVO A LA PROPUESTA DE LA ALCALDÍA RELATIVA A LA DETERMINACIÓN DE LAS FIESTAS LOCALES DEL AÑO 2026, EXPTE. 2025-AGSE-00012. Figura en el expediente el siguiente dictamen favorable de la Comisión Informativa de Asuntos Generales de 10 de junio de 2025:

“PROPUESTA DE ALCALDÍA

El Decreto 101/2025, de 14 de mayo, por el que se determina el calendario de fiestas laborales de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2026, publicado en el B.O.J.A. nº 93, de 19 de mayo de 2025, establece, en su artículo 2, lo siguiente:

“La propuesta de cada municipio de hasta dos fiestas locales se comunicará a la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo en el plazo de dos meses a contar desde la fecha de la publicación del presente decreto en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Pleno Ordinario de 13/junio/2025

34/47



CVE: 07E90028624A00R3Y3B3B4N7S9	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20252646602
URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	ALFONSO MORENO OLMEDO-Secretario General - 03/07/2025 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 04/07/2025 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 04/07/2025 09:24:32	Fecha: 04/07/2025 Hora: 09:24

CSV: 07E90028624A00R3Y3B3B4N7S9





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

Dichas propuestas se harán mediante certificado del correspondiente Acuerdo del Pleno o, en su caso, de la Junta de Gobierno Local con delegación expresa de aquel, que deberá adjuntarse a la comunicación, todo ello conforme con lo establecido en la Orden de 11 de octubre de 1993, de la Consejería de Trabajo, por la que se regula el procedimiento a seguir para la determinación de las fiestas locales, inhábiles para el trabajo, retribuidas y no recuperables, en los municipios de la Comunidad Autónoma de Andalucía."

En base a ello, visto el informe del Técnico Medio de Administración General adscrito a la Secretaría General, de 21 de mayo de 2025 y con C.V.E. número 07E90027B11800E7P8S6L7K2H9, y en atención a continuar con las fiestas locales que tradicionalmente se celebran en esta localidad, en uso de las atribuciones legalmente conferidas, se propone al Pleno de la Corporación que, previo dictamen de la Comisión Informativa de Asuntos Generales, adopte los siguientes

ACUERDOS:

PRIMERO.- Proponer, a la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo, la determinación de los días 20 de enero (festividad de San Sebastián) y el 24 de junio (festividad de San Juan Bautista) de 2026 como fiestas locales del municipio de Alhaurín de la Torre.

SEGUNDO.- Comunicar los presentes acuerdos a la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo.

TERCERO.- Publicar los presentes acuerdos en el Portal de Transparencia de la Corporación (<https://transparencia.alhaurindelatorre.es/>), así como el calendario oficial de fiestas laborales del municipio, en el que se incluirán las de todo el territorio nacional y de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Alhaurín de la Torre, en la fecha de la firma digital. El Alcalde. Fdo.: Joaquín Villanova Rueda."

(Puede consultar las intervenciones en la video-acta en la siguiente dirección: <http://videoacta.alhaurindelatorre.es?pleno=20250613&punto=7>)

Sometido el dictamen a votación fue aprobado por 15 votos a favor (P.P, VOX, y Con Andalucía) y 5 abstenciones (P.S.O.E.).

PUNTO Nº 8.- DICTAMEN RELATIVO A LA PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL DEL P.P. RELATIVA A RESTAURACIÓN DE LA IGLESIA. EXPTE. 2025 PLN-00015. Figura en el expediente el siguiente dictamen favorable de la Comisión Informativa de Asuntos Generales de 10 de junio de 2025:

"D. Manuel López Mestanza, Portavoz del Grupo Municipal del P.P., al amparo de lo establecido por la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local y el Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las entidades locales, presenta la siguiente

MOCIÓN RELATIVA RESTAURACION DE LA IGLESIA

La Parroquia de San Sebastián de Alhaurín de la Torre existe al menos desde mediados del siglo XVI según consta documentalmente en el Archivo del Cabildo Catedralicio de la ciudad de Málaga.

Pleno Ordinario de 13/junio/2025

35/47

CSV: 07E90028624A00R3Y3B3E4N7S9

<p>CVE: 07E90028624A00R3Y3B3E4N7S9 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</p>	<p>FIRMANTE - FECHA ALFONSO MORENO OLMEDO-Secretario General - 03/07/2025 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 04/07/2025 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 04/07/2025 09:24:32</p>	<p>DOCUMENTO: 20252646602 Fecha: 04/07/2025 Hora: 09:24</p>
--	---	---





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

En el siglo XVII se compraron propiedades anexas para ampliar el templo y a comienzos del siglo XIX se inició una profunda reforma que, por los avatares históricos de este convulso siglo, no se terminó hasta el año 1886. Sus indudables valores artísticos como el retablo del altar mayor que talló el célebre imaginero Fernando Ortiz o los pertenecientes a cofradías y hermandades, fueron destruidos en los desgraciados sucesos de mayo de 1931.

Pasada la Guerra Civil se recuperó el patrimonio con nuevos enseres e imágenes y la refundación de entidades católicas.

Independientemente de este valor histórico-artístico, la Parroquia de San Sebastián es, sin duda alguna, parte inseparable del tejido social del municipio y su labor asistencial, educativa y cultural, traspasa los límites del ámbito religioso cristiano ya que forma parte de la identidad y la tradición de generaciones de vecinos, constituyéndose en un espacio de encuentro y cohesión social.

Buena prueba de ello ocurrió en 1975. El deterioro que sufría el edificio se agravó por la caída de un rayo en marzo de ese año por lo que se redactó un proyecto para derribarlo y construir uno nuevo. Para evitarlo, los vecinos se movilizaron consiguiendo su reparación y conservación.

En la actualidad se está muy lejos de aquella situación, pero es una realidad que la iglesia parroquial de Alhaurín de la Torre, debido al paso del tiempo y a efectos de lluvias torrenciales como las recibidas en octubre y noviembre de 2024, ha sufrido diversos daños en el interior del templo que requieren una intervención urgente en su instalación eléctrica, muros, paredes y techos con especial atención al artesanado de madera.

Estos desperfectos ocasionan humedades y desperfectos a la gran mayoría de altares de su interior, poniendo en riesgo el valor de las obras artísticas que albergan.

En esta situación, el Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre considera oportuno colaborar en la financiación de dichas obras teniendo en cuenta cinco aspectos fundamentales:

1.- Protección del Patrimonio Histórico y Cultural: Como se ha detallado en el expositivo, la iglesia parroquial de San Sebastián es un referente arquitectónico y cultural en Alhaurín de la Torre. La conservación y mejora de este edificio forma parte del deber institucional de preservar los elementos históricos que dan identidad a nuestro pueblo.

2.- Impacto Turístico y Económico: La rehabilitación del templo será sin duda un atractivo adicional para visitantes y turistas interesados en la historia y el arte que tienen en esta iglesia la principal atracción del municipio, generando un impacto positivo en la economía local, especialmente en el comercio y la hostelería.

3.- Uso Social y Comunitario: Más allá del culto religioso, la iglesia parroquial es un punto de reunión para muchas actividades culturales, sociales y solidarias que benefician a un amplio sector de la ciudadanía. Con cargo a su presupuesto ya han acometido mejoras en los “salones parroquiales”, quedando pendiente la parte destinada al culto.

Pleno Ordinario de 13/junio/2025

36/47

CSV: 07E90028624A00R3Y3B3B4N7S9

CVE: 07E90028624A00R3Y3B3B4N7S9 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	FIRMANTE - FECHA ALFONSO MORENO OLMEDO-Secretario General - 03/07/2025 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 04/07/2025 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 04/07/2025 09:24:32	DOCUMENTO: 20252646602 Fecha: 04/07/2025 Hora: 09:24
---	---	--





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(MÁLAGA)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

4.- Seguridad y Accesibilidad: La reforma es muy conveniente para la seguridad estructural del edificio. La intervención se justifica aún más debido a la cubierta interior de madera que debe ser inspeccionada para garantizar que no esté afectada de xilófagos, ya que se debe garantizar la seguridad de los vecinos que en gran número asisten a los oficios religiosos. La accesibilidad por la entrada lateral en calle Málaga, obra que ya ejecutó el Ayuntamiento, requiere de revisión para ajustarla a medidas y garantizar el acceso de personas con movilidad reducida.

5.- Precedentes de Apoyo Municipal a Infraestructuras Religiosas de Interés Público: Otros municipios han desarrollado planes de colaboración con parroquias y edificios religiosos cuando estos forman parte del conjunto patrimonial del pueblo, mediante convenios específicos que permiten la inversión en reformas sin que ello suponga una vulneración del principio de aconfesionalidad del Estado.

Por todo lo anteriormente expuesto, se solicita que el Pleno del Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre adopte los siguientes

ACUERDOS:

1.- Apoyar la firma de un convenio con la Parroquia de Alhaurín de la Torre - Diócesis de Málaga, para la financiación y ejecución de las obras de reparación de los daños existentes en el interior del templo hasta una cantidad de 300.000 euros. Se incluirá en este convenio el uso cultural del edificio en actos organizados por el Ayuntamiento, tras solicitud y aprobación por parte de la Parroquia.

En Alhaurín de la Torre, a la fecha de la firma digital. El Grupo Municipal del P.P.. Fdo.: Manuel López Mestanza.”

(Puede consultar las intervenciones en la video-acta en la siguiente dirección: <http://videoacta.alhaurindelatorre.es?pleno=20250613&punto=8>)

Sometida la propuesta a votación, fue dictaminada favorablemente por 14 votos a favor (P.P y VOX) y 6 votos en contra (P.S.O.E. y Con Andalucía).

PUNTO Nº 9.- ASUNTOS URGENTES.-

9.1.- PROPUESTA DE LA ALCALDÍA RELATIVA A LA APROBACIÓN INICIAL DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS POR SUPLEMENTOS DE CRÉDITOS Nº 45 2025 Y REPARO POR PRONTO PAGO DE SENTENCIA JUDICIAL, EXPTE. 2025-MC-00045. El Sr. Alcalde, D. Joaquín Villanova Rueda, indicó que se presentaba propuesta relativa a la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos MC-00045/2025, cuya justificación de su urgencia, que consta en el expediente, es del siguiente tenor:

“ASUNTO: Motivación de la urgencia para incorporación a pleno de acuerdo de modificación de crédito del expediente 2025 MC-00045 (Suplemento de crédito financiado con Remanente de Tesorería Gastos Generales)

Por medio de la presente, que conocido que existe resolución del recurso de apelación 2587/2015 interpuesto ante el Tribunal superior de justicia de Andalucía, sala de lo contencioso administrativo de Malaga , en donde se desestima el recurso frente a anterior sentencia y que establece:

Pleno Ordinario de 13/junio/2025



<p>CVE: 07E90028624A00R3Y3B3B4N7S9 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</p>	<p>FIRMANTE - FECHA ALFONSO MORENO OLMEDO-Secretario General - 03/07/2025 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 04/07/2025 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 04/07/2025 09:24:32</p>	<p>DOCUMENTO: 20252646602 Fecha: 04/07/2025 Hora: 09:24</p>
--	---	---





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

“Estimar el recurso de apelación interpuesto por la representación procesal de la entidad **COMPAÑÍA GENERAL DE CANTERAS S.A** contra la sentencia a que se refiere el antecedente de hecho primero de la presente resolución que revocamos y en su lugar se rechaza la causa de inadmisión y se estima parcialmente el recurso contencioso administrativo interpuesto por la representación procesal **COMPAÑÍA GENERAL DE CANTERAS SA** contra la desestimación presunta por parte del Ayuntamiento de Alhaurin de la Torre de la solicitud de pago de suministros en el importe que resulte de descontar a la suma de 432.41 euros las cantidades correspondientes a facturas compensadas(21.954 euros) denegadas(11.593,13 euros y 58.987,61 euros) y sin entrada(10.279 euros), condenando al Ayuntamiento de Alhaurin de la Torre al pago del resultado de dicha operación aritmética y a los intereses legales devengados. Sin costas.”

Consideramos adecuado la tramitación por urgencia del pleno de dicha modificación a fin de dotar presupuestariamente el importe necesario para hacer frente a cualquier posibilidad de pago de forma inmediata, evitando la posibilidad de mayores intereses y habiendo suficiente RTGG para ello.

En Alhaurín de la Torre, a la fecha de la firma digital. El Interventor. Fdo.: Roberto Bueno Moreno.”

Sometida la urgencia de la propuesta a votación, fue aprobada por unanimidad.

Figura en el expediente la siguiente propuesta de Alcaldía:

“PROPUESTA POR URGENCIA

Como consecuencia de gastos que la que Asesoría Municipal ha puesto en conomiento de un próximo pago a una sentencia judicial, es por lo que se hace necesario suplementar la aplicación presupuestaria de jurídicos, no demorables al próximo año, para los que no existe crédito consignado en el vigente Presupuesto de la Corporación o este resulta insuficiente, sin que puedan demorarse al próximo por motivos de oportunidad, considerando la disposición de algunos de los medios de financiación previstos en la legislación de haciendas locales y a la vista del informe de Intervención favorable nº **F-0927/2025** a la tramitación del expediente de modificación de créditos **MC 00045 2025**, se

PROPONE

PRIMERO: Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos **MC 00045 2025**, bajo la modalidad de concesión de Suplemento de Crédito, de acuerdo al siguiente detalle:

SUPLEMENTOS DE CRÉDITOS					
ORG	PROG	ECOM	PY TO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
2	920 Administración General	22604		Jurídicos	600.000,00 €
				Total Suplementos de Créditos	600.000,00 €

FINANCIACIÓN

Se realiza íntegramente con cargo al Remanente de Tesorería General:

Pleno Ordinario de 13/junio/2025

38/47





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

FINANCIACIÓN		
CONCEPTO	CONCEPTO	DESCRIPCIÓN
87000	Remanente de Tesorería para Gatos Generales	600.000,00 €
TOTAL FINANCIACIÓN		600.000,00 €

SEGUNDO: Exponer el presente expediente de modificación presupuestaria al público mediante anuncio inserto en el Boletín Oficial de la Provincia por plazo de QUINCE días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno.

TERCERO: El presente expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubieran formulado reclamaciones. En caso contrario, el Pleno dispondrá de un mes para resolverlas.

En Alhaurín de la Torre, a la fecha de la firma digital. EL ALCALDE-PRESIDENTE.”

Asimismo, figura en el expediente el siguiente informe de Intervención:

“EXPEDIENTE: MC 00045 2025

MODALIDAD: Suplemento de Créditos financiados con RTG y reparo de pleno.

ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA (artículo 16.2 R.D.1463/2007 y de Reparación de Pleno (art. 216 TRLRHL)

INFORME DE INTERVENCIÓN Nº F-0927/2025

Remitida a esta Intervención Municipal la propuesta de modificación del Presupuesto del año 2025 por Créditos Suplementos de Créditos en los términos contenidos en la propuesta/memoria del Sr. Alcalde-Presidente, el funcionario que suscribe, Interventor, con arreglo a lo señalado en el artículo 16.2 RD. 1463/2007 por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, General de Estabilidad Presupuestaria (en la actualidad Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera), tiene a bien emitir el siguiente

INFORME

PRIMERO.- El artículo 165 TRLRHL dispone que “el presupuesto general atenderá al cumplimiento del principio de estabilidad en los términos previstos en la Ley 18/2001, General de Estabilidad Presupuestaria”, remisión hecha en la actualidad a la ley Orgánica 2/2012 de 27 de abril.

El art. 2.3 y 11 de este texto legal dispone lo siguiente:

art.2. Ámbito de aplicación subjetivo.

A los efectos de la presente Ley, el sector público se considera integrado por los siguientes unidades:

1. *El sector Administraciones Públicas, de acuerdo con la definición y delimitación del Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales aprobado por el Reglamento (CE) 2223/96 del consejo, de 25 de junio de 1996 que incluye los siguientes subsectores, igualmente definidos conforme a dicho Sistema:*
 - a) *Administración central, que comprende el Estado y los organismos de la administración central.*
 - b) *Comunidades Autónomas.*
 - c) *Corporaciones Locales.*

Pleno Ordinario de 13/junio/2025



CVE: 07E90028624A00R3Y3B3B4N7S9 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20252646602
	ALFONSO MORENO OLMEDO-Secretario General - 03/07/2025 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 04/07/2025 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 04/07/2025 09:24:32	Fecha: 04/07/2025 Hora: 09:24

CSV: 07E90028624A00R3Y3B3B4N7S9





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

d) Administraciones de Seguridad Social.

art. 11 . Instrumentos del principio de estabilidad presupuestaria.

1. La Elaboración, aprobación y **ejecución** de los Presupuestos y demás actuaciones que afecten a los gastos o ingresos de las Administraciones Públicas y demás entidades que forman parte del sector público se someterán al principio de estabilidad presupuestaria.

2. Las corporaciones locales deberán mantener una posición de equilibrio o superávit presupuestario.

Art 3. Principio de estabilidad presupuestaria.

1. Se entenderá por estabilidad presupuestaria, en relación con los sujetos a los que se refiere el artículo 2.1.a) y c) de esta Ley, la situación de equilibrio o de superávit computada, a lo largo del ciclo económico, en términos de capacidad de financiación de acuerdo con la definición contenida en el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales, y en las condiciones establecidas para cada una de las Administraciones Públicas.

Los sujetos a los que se refiere el artículo 2.1.d) de esta Ley se sujetarán al principio de estabilidad en los términos establecidos en el artículo 19 de esta Ley.

2. Se entenderá por estabilidad presupuestaria, en relación con los sujetos a los que se refiere el artículo 2.1.b) de esta Ley, la situación de equilibrio o superávit computada en términos de capacidad de financiación de acuerdo con la definición contenida en el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales.

3. La elaboración, aprobación y **ejecución** de los Presupuestos de los sujetos a los que se refiere el artículo 2.2 de esta Ley se realizará dentro de un marco de estabilidad presupuestaria.

4. Se entenderá por estabilidad presupuestaria con relación a dichos sujetos la posición de equilibrio financiero

El presupuesto del Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre para el ejercicio 2025, definido subjetivamente de conformidad con lo previsto en el art. 2.1c) de la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria estaría integrado únicamente por la entidad, ya que actualmente no existe ningún organismo autónomo. Sobre el cumplimiento de la estabilidad presupuestaria en la aprobación del presupuesto del 2025 se dio cuenta en el informe de Intervención nº **F-2025/2024**.

El importe que se propone en la modificación de Suplemento de Crédito supone un mayor gasto a incluir en los presupuestos del ejercicio en vigor, lo cual a la hora de reconocer las obligaciones va a afectar negativamente a todas las variables de la LOEPSF, es decir; estabilidad presupuestaria y regla de gasto, con respecto a la estabilidad presupuestaria la liquidación del presupuesto anterior puso de manifiesto un cumplimiento de la estabilidad presupuestaria, que tras ajustes SEC arroja un superávit de 8.416.073,87 € y no así de la regla de gasto por lo que la corporación deberá elaborar un PEF de aplicación en los términos de la LOEPSF. Con respecto al destino del superávit se estará a lo expuesto en el informe F-283-2025 en donde se establece que se debe DESTINAR A AMORTIZAR DEUDA, ya que no tenemos conocimiento de la prorroga de la disposición adicional 6º de la LOEPSF sobre las IFS .

hay que comprobar la existencia suficiente de recursos para financiar este gasto, así tenemos los siguientes expedientes anteriores a este:

Con respecto a la estabilidad y sus efectos señalar lo siguiente:

Pleno Ordinario de 13/junio/2025

40/47

CVE: 07E90028624A00R3Y3B3B4N7S9	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20252646602
URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	ALFONSO MORENO OLMEDO-Secretario General - 03/07/2025 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 04/07/2025 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 04/07/2025 09:24:32	Fecha: 04/07/2025 Hora: 09:24

CSV: 07E90028624A00R3Y3B3B4N7S9





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

Queda remanente suficiente para dar cumplimiento al art 32 LOEPSF sobre el destino del superavit.

Sera en la ejecucion trimestral y liquidación del presupuesto donde tras los ajustes pertinentes, se compruebe la estabilidad presupuestaria y regla de gasto, para 2025 lo que ahora se realiza es un estudio de impacto inicial aislado orientativo si todas estas incorporaciones derivaran inmediatamente en una ORN sobre el presupuesto inicial, sin mas ajustes. También tendría efectos negativos sobre la regla de gasto en el mismo escenario. Con respecto a la parte financiada con recursos de otros ejercicios y afectada a gastos concretos, se tiene constancia de circulares aclaratorias en donde un incumplimiento de variables LOEPSF derivadas de este efecto, tendría un efecto nulo (de ahí su no inclusión en los ajustes del cuadro anterior inmediato)

Según la contestación dada por la Subdirección General de estudios y financiación de Entidades locales a consulta formulada por cosital-network “

- Independientemente de lo anterior y para el aspecto concreto de las modificaciones de créditos “*la Secretaría General de Coordinación Autonómica y Local del MINHAP en mayo de 2013, a consulta formulada por Cosital, contestó que:*

- “*La tramitación de los expedientes de modificaciones presupuestarias deben tener en cuenta tanto las normas presupuestarias contenidas en el TRLRHL y el Real Decreto 500/1990 como los preceptos relativos a los objetivos de estabilidad presupuestaria y regla de gasto regulados en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril. El artículo 11 de la Ley Orgánica 2/2012, dispone que la elaboración, aprobación y ejecución de los presupuestos y demás actuaciones que afecten*

a los gastos e ingresos de las Administraciones Públicas y demás entidades que forman parte del sector público se someterá al principio de estabilidad presupuestaria. A través de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, se determina el procedimiento, contenido y frecuencia de remisión de la información económico-financiera a suministrar por las entidades locales, disponiendo en el artículo 16 que, entre otra información, debe remitirse trimestralmente la actualización del informe

- *de intervención sobre el cumplimiento del objetivo de estabilidad, de la regla de gasto y del límite de deuda. Considerando lo anterior sería admisible la tramitación de los expedientes de modificación presupuestaria atendiendo a las normas exclusivamente presupuestarias, de cara a su aprobación por el órgano competente, de forma tal que la verificación del cumplimiento de los objetivos de estabilidad y de la regla de gasto no sería requisito previo necesario para la aprobación de tales expedientes, sin perjuicio de la actualización trimestral a que se refiere la Orden HAP2105/2012, y las medidas que pudieran adoptarse como consecuencia de tal evaluación y que se contienen en la Ley Orgánica 2/2012 citada”*

SUPLEMENTO DE CRÉDITOS

OR G	PROG	ECOM	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
2	920 Administración General	22604	Jurídicos	600.000,00 €
TOTAL SUPLEMENTOS DE CRÉDITOS				600.000,00 €

Pleno Ordinario de 13/junio/2025

41/47



CVE: 07E90028624A00R3Y3B3B4N7S9
URL Comprobación:
<https://sede.alhairindelatorre.es/index.php?id=verificacion>

FIRMANTE - FECHA

ALFONSO MORENO OLMEDO-Secretario General - 03/07/2025
JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 04/07/2025
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 04/07/2025 09:24:32

DOCUMENTO: 20252646602
Fecha: 04/07/2025
Hora: 09:24

CSV: 07E90028624A00R3Y3B3B4N7S9





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

FINANCIACIÓN

FINANCIACIÓN		
CONCEPTO	CONCEPTO	DESCRIPCIÓN
87000	Remanente de Tesorería para Gatos Generales	600.000,00 €
TOTAL FINANCIACIÓN		600.000,00 €

a) CONCLUSIONES SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LAS REGLAS FISCALES

Considerando los datos de ejecución del Presupuesto y/o de los estados financieros de las entidades que forman parte del Sector Administraciones Públicas de esta Corporación Local correspondientes a la liquidación del ejercicio 2024, se emite el siguiente Informe de Evaluación de cumplimiento de objetivos que contempla la Ley Orgánica 2/2012, y que suponen que la liquidación de las Entidades que forman parte del sector Administraciones Públicas de esta Corporación:

- Con los objetivos aplicados desde la entrada en vigor de la LO 2/2012 será en la liquidación del ejercicio en donde se podrá comprobar como afecta este expediente de gastos a la **ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA sin poder por tanto afirmar el efecto desfavorable o favorable en la estabilidad con este gasto concreto ya que otros expedientes pueden incrementar o disminuir los gastos respecto a los anteriores o pueden producirse ingresos adicionales al año anterior.** De acuerdo a la liquidación del ejercicio 2024 resulta que el Ayuntamiento cumple con la estabilidad presupuestaria, que tras ajustes SEC arroja un superavit de 8.416.073,87 €

- con respecto al cumplimiento del **OBJETIVO DE LA REGLA DEL GASTO** indicar que estas están ya activadas en 2024 sin poder por tanto afirmar que con este gasto se vaya automáticamente a afectar a la regla de gasto ya que otros gastos pueden disminuir . De acuerdo a la liquidación del ejercicio 2024 resulta que el Ayuntamiento supera el máximo del 2,6 % del gasto computable máximo por lo que deberá aprobar un PEF en los plazos marcados por la LOEPSF

- por lo que será en la liquidación en donde se podrán determinar los efectos de esta modificación en la regla de gasto y en la estabilidad, según la citada consulta al ministerio, indicando que cuando se realice la fase o de esta modificación su efecto será negativo, pero que será en conjunto y una vez liquidado cuando se podrá determinar si hay incumplimiento o no . Pero que el expediente es favorable en aplicación del TRLRHL y cualquier otra normativa de haciendas locales.

Con respecto a la aplicación del superavit vigente, indicar que se emitió el informe F-211-2025 pero que una vez constatada la aplicación de la disposición adicional sexta de la LOEPSF, se emitió el informe F-283-2025 en donde se hace constar que aun no está prorrogada esa normativa relativa las IFS , siendo por tanto el actual regimen el siguiente:

Disposición adicional sexta. Reglas especiales para el destino del superávit presupuestario. (NO ES APLICABLE EN LA ACTUALIDAD)

Por todo lo anterior :

Superavit contabilidad nacional 2024	8.416.073,87 €
Remanente de tesorería en 2024	29.299.577,21 €
Deuda viva	7.089.948,93 €

Analizada la legislación y los datos, esta corporación se encuentra dentro del ámbito del art 32 de la LOEPSF ya que tiene superavit, RTGG positivo y deuda viva or lo que deberá en aplicación del art. 32

Pleno Ordinario de 13/junio/2025

42/47



CVE: 07E90028624A00R3Y3B3B4N7S9	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20252646602
URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	ALFONSO MORENO OLMEDO-Secretario General - 03/07/2025 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 04/07/2025 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 04/07/2025 09:24:32	Fecha: 04/07/2025 Hora: 09:24

CSV: 07E90028624A00R3Y3B3B4N7S9





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

destinar el superavit a cancelar la deuda por importe de 7.089.948,93 €, agotando por tanto ese importe del remanente (7.089.948,93 €) quedando disponibles para gastar 22.209.628,28 € conforme al TRLRHL.

<i>Amortizar toda la deuda (solo art. 32 loepsf)</i>	a) 7.089.948,93 € b) resto del superavit conforme al TRLRHL
---	--

Indicar que la corporación debe; amortizar deuda. Si bien indicar que como ha transcurrido el ejercicio 2025 hasta hoy, el Ayuntamiento ha abonado diversas cuotas ya por lo que el endeudamiento es menor, se ha tramitado en expediente separado un suplemento de créditos por importe de 4.900.000 € que se estima será la cantidad que se habrá que amortizar a la fecha de aprobación definitiva del citado expediente .

Indicar que a fecha de hoy no está prorrogada la disposición adicional sexta de la LOEPSF. Por lo que no puede aun aplicar a IFS el superavit obtenido aunque se cumplen todos los parámetros para su uso (PMP inferior a 30 días , AHORRO NETO POSITIVO , RTGG POSITIVO Y SUPERAVIT) pero reiteramos que no está autorizada a día de hoy la vigencia de la disposición adicional sexta de la LOEPSF (le adjuntamos consulta de COSITAL NETWORK).

CONCLUYENDO: el informe es FAVORABLE (en cuanto a la modificación presupuestaria) , el Ayuntamiento tiene RTGG positivo y por lo tanto puede utilizarlo a financiar gastos de conformidad con el TRLRHL , para analizar como afecta dicha modificación a las reglas fiscales indicarle que nos atenemos a las normas estrictamente presupuestarias según respuesta del Ministerio sobre la tramitación de expedientes de modificaciones de crédito, por lo que no analizamos su efecto en la regla de gasto o en la estabilidad del ejercicio corriente. (2025) pero que su efecto aislado no va a ser positivo ya que supone mas gastos.

En el mismo informe se le recuerda que el superavit de 8.416.073,87 € obtenido de la liquidación debe destinarlo a amortizar deuda en su totalidad (art. 32 LOEPSF) y que como consecuencia de incumplimiento de la regla de gasto en la liquidación del 2024 deberá aprobar un PEF. Para ello deberá tramitar un expediente de suplemento de crédito financiado con RTGG . Si estuviera vigente la Disposición adicional sexta la LOEPSF tendría el Ayuntamiento la opción de ejecutar IFS Pero en la actualidad no es así.

Con respecto al **REPARO** de pleno indicar lo siguiente:

Aspecto a parte de este informe (que es de control financiero no planificable) le debemos indicar lo siguiente y es que se tiene conocimiento de que antes de que se apruebe definitivamente esta modificación de crédito se va a exigir el pago de la sentencia, y aunque la normativa presupuestaria establece que hay que esperar a la aprobación definitiva de esta modificación dicha demora incrementará aun mas el monto de los intereses, por lo que a fin de prever dicha urgencia le interpongo un REPARO (que sería entendido que anexo a esta modifíc para el abono de sentencia judicial firme cuando sea firme) para que el pleno autorice el pago de la sentencia sin mas dilación evitando así el pago de intereses . Reiterar que el abono de la sentencia firme es una obligación legal por lo que no habría una alternativa a levantar este reparo si se quieren evitar abonar intereses de demora adicionales . Una vez autorizado por pleno se realizaria un pago pendiente de aplicación para que cuando se apruebe la modificación presupuestaria se produzca la aplicación de un concepto con el otro.

Es todo cuanto he tenido el honor de informar. En Alhaurín de la Torre, a la fecha de la firma digital. Por Intervención.”

(Puede consultar las intervenciones en la video-acta en la siguiente dirección:
<http://videoacta.alhaurindelatorre.es?pleno=20250613&punto=9>)

Pleno Ordinario de 13/junio/2025

43/47



CVE: 07E90028624A00R3Y3B3B4N7S9	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20252646602
URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	ALFONSO MORENO OLMEDO-Secretario General - 03/07/2025 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 04/07/2025 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 04/07/2025 09:24:32	Fecha: 04/07/2025 Hora: 09:24

CSV: 07E90028624A00R3Y3B3B4N7S9





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

Sometido el dictamen a votación fue aprobado por 13 votos a favor (P.P) y 7 abstenciones (P.S.O.E., VOX y Con Andalucía).

PUNTO Nº 10.- RUEGOS, PREGUNTAS Y MOCIONES DE CONTROL. D. David Márquez García, Portavoz del grupo socialista, indicó que unos vecinos de la calle Manuel Garrido han indicado que tienen problemas de acceso a sus viviendas porque no está adaptada a personas con movilidad reducida, rogando que se adopten las medidas necesarias para paliar esa situación, contestándole el Sr. Alcalde que ha hablado con los vecinos afectados y se acercó a la calle para verla, indicando que, consultados los técnicos municipales, le indican que la pendiente, en caso de construirse una rampa, superaría lo permitido por Ley, no obstante, se están estudiando otras soluciones, no obstante, hay prevista la construcción de un nuevo edificio de viviendas y se intentará buscar una solución permanente.

Continuó el Sr. Márquez afirmando que las obras de la avenida de España lleva un retraso de varios meses y está terminando con la paciencia de los vecinos que sufren las obras y los problemas de acceso a sus viviendas, rogando que se adopten las medidas oportunas para facilitar la vida de los vecinos en tanto en cuanto se termina la obra.

El Sr. Alcalde invitó al Sr. Márquez a hablar con la Arquitecta Municipal encargada de esa obra para ver qué se puede hacer allí y dijo que hay problemas con la falta de trabajadores que sufren todas las empresas constructoras, de hecho, recientemente se ha perdido una subvención de unos 3 millones de euros para la construcción de una residencia, debido a que ha quedado desierta la licitación.

Dña. Patricia Alba Luque, del grupo socialista, dijo que está preocupada por la situación de una promoción de viviendas que ha tenido problemas pidiendo información al Sr. Alcalde, quién le contestó que no tiene mucha información al respecto, pero parece que los afectados tienen firmados contratos en los que hay cláusulas de rescisión que, al parecer, se han cumplido y el promotor ha rescindido los contratos, devolviendo las cantidades correspondientes.

Dña. Patricia Alba preguntó si la empresa había solicitado la licencia, contestándole el Sr. Alcalde que la licencia no se otorgó y que no le constaba que se haya solicitado, replicando la Sra. Alba que la promotora lo que dice es que no se le ha concedido la licencia, además de que parece que el Ayuntamiento le va a aprobar la construcción de una planta más, por lo que le da la impresión de que se ha montado un entramado para rescindir los contratos para volver a ofertar las viviendas a un precio 100.000 euros superior.

El Sr. Alcalde negó que hubiera ningún entramado y que lo único que él puede hacer es trabajar para que se puedan construir más viviendas protegidas.

D. Francisco Javier Caravias Chaves, Portavoz del grupo Con Andalucía, dijo que el Ayuntamiento no debe favorecer a una empresa que actúa de esta forma, pues parece que se ha desestimado la anterior licencia y se le va a dar nueva licencia tras firmar un nuevo convenio.

Pleno Ordinario de 13/junio/2025

44/47

CSV: 07E90028624A00R3Y3B3B4N7S9

<p>CVE: 07E90028624A00R3Y3B3B4N7S9 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</p>	<p>FIRMANTE - FECHA ALFONSO MORENO OLMEDO-Secretario General - 03/07/2025 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 04/07/2025 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 04/07/2025 09:24:32</p>	<p>DOCUMENTO: 20252646602 Fecha: 04/07/2025 Hora: 09:24</p>
--	---	---





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

El Sr. Alcalde dijo que eso no es así, reiterando que no le consta que se haya solicitado licencia alguna sobre esa promoción, recordando que el Ayuntamiento no se puede meter en asuntos de índole privada, como es el contenido de los contratos aludidos; y dijo que el Ayuntamiento lo que va a hacer y ha hecho es convencer a los promotores para que construyan más vivienda protegida.

El Sr. Márquez dijo que se anuncia más viviendas protegidas que nunca llegan a materializarse cuando, por otro lado, ocurren cosas como la de esta promoción que ha rescindido unilateralmente unos contratos para volver a ofertar las mismas viviendas con un sobrecoste de 100.000 euros.

El Sr. Alcalde reiteró que el Ayuntamiento no ha concedido licencia sobre esa promoción y que lo que se ha conseguido es que se construyan más viviendas protegidas de promoción privada.

El Sr. Caravias afirmó que con ese acuerdo que dice el Sr. Alcalde para la construcción de más vivienda protegida lo único que se ha conseguido es que las viviendas se encarezcan y afecte a vecinos que tenían firmados contratos de reserva y que no van a poder comprar porque sus viviendas valen ahora 100.000 euros más.

El Sr. Alcalde afirmó que el Ayuntamiento lo hace todo con transparencia y con arreglo a la Ley, reiterando que no se puede inmiscuir en cuestiones privadas y que no se ha concedido licencia alguna.

Dña. Purificación Moreno Moreno, del grupo socialista, dijo que no se ha actuado nada sobre los problemas que provocan los vehículos en la subida de calle Álamos, solicitando que se limite la velocidad en esa vía, contestándole el Sr. Alcalde que ha visto unos badenes cuadrados en en parte de las vías que hacen que se reduzca la velocidad sin suponer un obstáculo para el desalojo de las aguas pluviales.

Continuó la Sra. Moreno preguntando por la situación del bar del Centro del Mayor, contestándole D. Francisco José Sánchez Guerrero, Presidente de la Mesa de Contratación, que se ha requerido al adjudicatario que justifique su oferta y espera que se resuelva todo a la mayor brevedad posible.

D. Mustapha Bouadi Lietefi, del grupo socialista, indicó que padres de alumnos de la guardería “Ángel de la Guarda” le han comunicado que el mantenimiento de ese centro deja mucho que desear, contestándole el Sr. Alcalde que el mantenimiento corresponde al adjudicatario y si hay desperfectos o deficiente mantenimiento habrá que reclamárselo.

Dña. María del Pilar Conde Maldonado, Concejala Delegada de Educación, indicó que la semana pasada estuvo reunida con la dirección del centro y le han comunicado que todas las clases están repintadas y los suelos del interior en buenas condiciones, replicando el Sr. Bouadi dijo que las paredes exteriores tienen desconchones y falta de mantenimiento.

D. José Luis Jiménez Gámez, Portavoz del grupo Vox, dijo que padres del I.E.S. Capellanía

Pleno Ordinario de 13/junio/2025

45/47

CVE: 07E90028624A00R3Y3B3B4N7S9	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20252646602
URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	ALFONSO MORENO OLMEDO-Secretario General - 03/07/2025 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 04/07/2025 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 04/07/2025 09:24:32	Fecha: 04/07/2025 Hora: 09:24

CSV: 07E90028624A00R3Y3B3B4N7S9





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

le han dicho que la acera frente a ese centro están cubiertas de hierbas y matorrales, rogando que se haga limpieza de la misma, contestándole D. Rodrigo Jiménez Torres, Concejal Delegado de Servicios Operativos, que tomaba nota del ruego.

Continuó el Sr. Jiménez indicándole al Sr. Alcalde que el 3 de junio de 2025 hubo una concentración en la Vega de Mestanza porque parece que iban a entrar las máquinas para cortar árboles frutales para la construcción de la E.D.A.R. Guadalhorce Norte, preguntando por qué ni el Sr. Alcalde ni nadie del Equipo de Gobierno no estuvo allí apoyando a los vecinos, contestándole el Sr. Alcalde que no tuvo conocimiento ni fue invitado a ese acto.

El Sr. Alcalde manifestó que atiende a los afectados en lo que puede como, por ejemplo, en ayudar en la petición de la asociación de intentar recuperar 4 ó 5 de los mejores árboles para ser replantados en algún lugar del municipio en homenaje a la Vega, por lo demás, todo este asunto está muy judicializado y no puede decir mucho más.

El Sr. Jiménez Gámez dijo que el pasado fin de semana coincidió el fin de temporada del Club de Fútbol con una fiesta de Pádel en el que hubo un incidente con una jugadora de pádel que no fue atendida por la ambulancia hasta 39 minutos después pues parece que la misma estaba en el Colegio El Pinar atendiendo a otra persona, rogando la unión de todos los grupos para pedir a la Junta de Andalucía que podamos contar con otra ambulancia o unidad móvil.

El Sr. Alcalde dijo que se está trabajando en conseguir que el 061 venga a Alhaurín de la Torre o a Churriana para conseguir la segunda ambulancia, si se sigue sin cumplir esa promesa, habrá que realizar otras acciones.

Por último el Sr. Jiménez Gámez dijo que el pasado 16 de mayo se celebró la fiesta del orgullo de Alhaurín agradeciendo que el Sr. Alcalde dijera públicamente que él, como Portavoz de Vox, no asistió a esos actos, rogando que, ya que se habla de igualdad y respeto, que no le falte al respeto, contestándole el Sr. Alcalde cree que no le faltó el respeto a nadie pero que si lo hizo, pide disculpas públicamente.

D. Javier Caravias dijo que se adquirió el compromiso de que cuando se reclamaran los fondos que nos corresponden de los tributos del Estado se iba a requerir lo mismo al gobierno de Andalucía, que nos debe 5 millones de euros, preguntando si es que el Sr. Alcalde está esperando que el grupo Con Andalucía presente la moción, contestándole el Sr. Alcalde que espera poder presentar la propuesta para la sesión plenaria del mes de julio.

D. Javier Caravias rogó que el Sr. Alcalde no acapare el micrófono en los actos en los que están presentes otros grupos, como fue en el del Día del Orgullo y permita que otros portavoces participen.

(Puede consultar las intervenciones en la video-acta en la siguiente dirección:
<http://videoacta.alhaurindelatorre.es?pleno=20250613&punto=10>)

Pleno Ordinario de 13/junio/2025

46/47

CVE: 07E90028624A00R3Y3B3B4N7S9	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20252646602
URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	ALFONSO MORENO OLMEDO-Secretario General - 03/07/2025 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 04/07/2025 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 04/07/2025 09:24:32	Fecha: 04/07/2025 Hora: 09:24

CSV: 07E90028624A00R3Y3B3B4N7S9





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

PUNTO Nº 11.- DAR CUENTA DE DECRETOS/RESOLUCIONES Y ACUERDOS DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL. Figuran en el expediente, y se someten a conocimiento del Pleno, los Decretos/Resoluciones desde el número 2195, de 13 de mayo de 2025, hasta el número 2821, de 10 de junio de 2025, así como los acuerdos adoptados por la Junta de Gobierno Local en las sesiones de 16, 23 y 30 de mayo y de 6 de junio de 2025.

El Pleno quedó enterado.

(Puede consultar las intervenciones en la video-acta en la siguiente dirección: <http://videoacta.alhaurindelatorre.es?pleno=20250613&punto=11>)

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Presidente, levantó la sesión siendo las 11:35 horas, extendiéndose la presente acta, de todo lo cual doy fe.

Vº Bº
EL ALCALDE
Fdo.: Joaquín Villanova Rueda

EL SECRETARIO GENERAL
Fdo.: Alfonso Moreno Olmedo



<p>CVE: 07E90028624A00R3Y3B3E4N7S9 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</p>	<p>FIRMANTE - FECHA ALFONSO MORENO OLMEDO-Secretario General - 03/07/2025 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 04/07/2025 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 04/07/2025 09:24:32</p>	<p>DOCUMENTO: 20252646602 Fecha: 04/07/2025 Hora: 09:24</p>
--	---	---

